



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - N° 3093
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 21 DE MARZO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 061, 062 y 066).....	698
Ministerio de Bienestar Social: (Res. 185 a 190, 194 a 197).....	698
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 101, 102, 104 a 115).....	698
Ministerio de Salud: (Res. N° 372 a 397, 404 a 423, 429 a 447, 449 a 457).....	700
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0147 a 0149, 0243 y 0251).....	708
Ministerio de la Producción: (Res. N° 110 a 118, 132 y 133).....	708
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 93).....	709
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 076 a 083).....	709
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 24).....	710
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 812, 908 a 921, 923 y 924).....	710
Licitaciones:.....	726
Edictos de Minería:.....	731
Edictos:.....	732
Avisos Judiciales:.....	735
Jurisprudencia:.....	742
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	743
Concursos:.....	755

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 061 -6-III-14- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5-, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 062 -10-III-14- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 066 -11-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD CRISTIANA FILIAL GUATRACHÉ", con domicilio en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 25.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 185 -11-III-14- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del día 17 de febrero de 2.014, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2.013, solicitada por el agente Sergio Walter MOYANO, Legajo N° 47573, Afiliado N° 43879-6 desde el 03 de febrero al 04 de marzo de 2.014.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 186 -11-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 187 -13-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 300.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 1288/13.-

Res. N° 188 -13-III-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidara y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Febrero del corriente año.- (S/Expte. N° 546/14)

Res. N° 189 -13-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 170.000,00, a favor de la

FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 1287/13.-

Res. N° 190 -13-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Res. N° 194 -13-III-14- Art. 1°.- Excluir de la Planilla Anexa de la Resolución N° 112/14, las Municipalidades de Winifreda por la suma de \$ 12.800,00, y de Algarrobo del Águila por la suma de \$ 28.000,00 respectivamente.-

Art. 2°.- Transferir a las Municipalidades de Victorica la suma de \$ 12.800,00 y de Santa Isabel la suma de \$ 28.000,00.-

Res. N° 195 -17-III-14- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del 27 de Febrero de 2014, por los motivos expresados en los precedentes considerandos. la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Rubén Camilo SCHNEIDER, Legajo N° 8658, Afiliado N° 35188/2 desde el 27 de Enero y hasta el 02 de Marzo de 2014, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 196 -17-III-14- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 21 de Febrero de 2014, por razones de servicios la primera fracción de la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, de la agente Violeta Alejandra CASABONNE, Legajo N° 11878. Afiliado N° 40610, solicitada desde el 03 de Febrero y hasta el 09 de Marzo del presente año.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 197 -17-III-14- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 20 de Febrero de 2014, por razones de servicios la primera fracción de la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, de la agente Quimé RODRIGUEZ, Legajo N° 80078, Afiliado N° 74520, solicitada desde el 10 de Febrero y hasta el 01 de Marzo del presente año.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuara su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 101 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Consortio Mejor Vivienda para Villa Elisa", matrícula 03-2-2-109 (cero tres, dos, dos, ciento nueve), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del

Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 102 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Asociación de Grupo Apoyo para Familiares de Enfermos del Mal de Alzheimer", matrícula 03-2-2-119 (cero tres, dos, dos, ciento diecinueve), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 104 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Asociación Social y Deportiva Barrio Sur", matrícula 03-2-2-130 (cero tres, dos, dos, ciento treinta), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 105 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Cultural Colonia Escalante", matrícula 03-2-4-43 (cero tres, dos, cuatro, cuarenta y tres), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 106 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Escuela de Fútbol Los Pampitas", matrícula 03-2-4-45 (cero tres, dos, cuatro, cuarenta y cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 107 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Asociación de Cazadores con Jauría Dogo Argentino", matrícula 03-2-2-105 (cero tres, dos, dos, ciento cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 108 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Asociación Amuyen", matrícula

03-2-2-127 (cero tres, dos, dos, ciento veintisiete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 109 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Asociación de Ayuda a Barrio de Villa Parque", matrícula 03-2-2-124 (cero tres, dos, dos, ciento veinticuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 110 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación de Gestión y Apoyo Solidario al Emprendimiento", matrícula 03-2-2-117 (cero tres, dos, dos, ciento diecisiete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 111 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Fortalecimiento Oeste Pampeano", matrícula 03-2-2-116 (cero tres, dos, dos, ciento dieciséis), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 112 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Ayudándonos", matrícula 03-2-2-115 (cero tres, dos, dos, ciento quince), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 113 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Centro Gaucho los Hornos", matrícula 03-2-2-113 (cero tres, dos, dos, ciento trece), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 114 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Alma Fuerte", matrícula 03-2-2-111 (cero tres, dos, dos, ciento once), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 115 -13-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Agrupación Gaucha Anquilobo", matrícula 03-2-4-67 (cero tres, dos, cuatro, sesenta y siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 372 -27-II-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Andrea FORASTIERI D.N.I. N° 20.561.330 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2014, para desempeñarse como Médica Patóloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 373 -27-II-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Beatriz GONZALEZ – D.N.I. N° 23.063.399 -Clase 1973 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de Marzo de 2014, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 374 -27-II-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Susana LUPO - D.N.I. 34.472.859 - Clase 1989 - por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 375 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1375/13, prorrogado por las Resoluciones N° 1866/13, 2634/13 y 2950/13, hasta el 25 de diciembre de 2013, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente

contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cintia Vanina LEDESMA - D.N.I. N° 26.499.181 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2013 y el 23 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 376 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1774/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2057/13, 2263/13 y 3042/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sandra Catalina ROWE - D.N.I. N° 18.601.814 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2013 y el 18 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 377 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2920/13 y prorrogado por Resolución N° 3326/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniela Analía MONTANI – D.N.I. N° 23.637.611 - Clase 1973, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 378 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2554/13, y su prórroga por Resolución N° 2894/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Lorena MAIER – D.N.I. N° 27.074.942 - Clase 1979, perteneciente al Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 379 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2553/13, y su prórroga por Resolución N° 2874/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de diciembre de 2013 hasta el 05 de febrero de 2014,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 380 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2936/13 y prorrogado por Resolución N° 3325/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre y el 30 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 381 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 185/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1729/13, 2450/13, 2763/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucas Ariel VILLEGAS -D.N.I. N° 20.452.887 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2013 y el 05 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 382 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3361/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mailén Anahí VELASTINI – D.N.I. N° 33.440.560 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de diciembre de 2013 hasta el 21 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 383 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2158/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2499/13 y 3127/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Natalí OROZCO - D.N.I. 32.664.952 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Aguila, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2013 y el 15 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 384 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2489/13 y prorrogado por Resolución N° 3297/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Elsa Gladys ALBORTE – D.N.I. N° 25.838.956 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 385 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1442/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1907/13, 2585/13 y 3176/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Noemí AFONSO - D.N.I. N° 22.176.360 - Clase 1971. perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 386 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1826/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2429/13 y 2892/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad ALTAMIRANO - D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 387 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2082/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2330/13 y 3020/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elisabet CORREA - D.N.I. N° 25.463.874 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2013 y el 9 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 388 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 979/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1782/13, 2442/13 y 3007/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ariel Guillermo FERREYRA - D.N.I. N° 26.127.121 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 22 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 389 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1821/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2618/13 y 3000/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gustavo Nahuel HERNANDEZ -D.N.I. N° 28.659.511- Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2013 y el 16 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 390 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2344/13, y su prórroga por Resolución N° 2852/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Graciela HERRERA -D.N.I. N° 20.134.921 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2013 y el 08 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 391 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2779/13, y su prórroga por Resolución N° 3104/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. N° 22.933.643 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2013 y el 11 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 392 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3254/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Anahí CULLA - D.N.I. N° 36.481.210 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de noviembre de 2013 hasta el 09 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 393 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1822/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2488/13 y 2947/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Mariel GRAMUGLIA - D.N.I. N° 32.588.547 - Clase

1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2013 y el 25 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 394 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2538/13, y su prórroga por Resolución N° 3131/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 395 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3399/13 formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Pablo DEDOLA - D.N.I. N° 25.811.000 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2013 y el 22 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 396 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2484/13 y prorrogado por Resolución N° 3002/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gisela Romina INSAURRALDE - D.N.I. N° 32.293.331 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 397 -27-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2707/13 y prorrogado por Resolución N° 3044/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Inés KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.705 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 404 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2909/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2013 y el 08 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 405 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3259/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesica Anabel BLAS - D.N.I. N° 30.857.806 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 406 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3250/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvana Marcela BALMACEDA - D.N.I. 28.556.800 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Baron, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 407 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1312/13, prorrogado por las Resoluciones N° 1545/13, 2136/13, 2407/13 y 3037/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Candelaria BLANCO - D.N.I. N° 29.711.791 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 408 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2918/13 y prorrogado por Resolución N° 3291/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalí Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 27 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 409 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1915/13 y su prórroga por Resolución N° 2426/13 y 2943/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Lujan CORONADO - D.N.I. N° 17.523.701 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 410 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2342/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2855/13 y 3289/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jacqueline Carolina CARPIO - D.N.I. N° 26.330.699 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 411 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1824/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2237/13 y 2859/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2013 y el 08 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 412 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2938/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariela Cecilia CHANGALA - D.N.I. N° 30.610.143 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2013 y el 04 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 413 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1321/13, prorrogado por las Resoluciones N° 1910/13, 2519/13 y 2762/13 rectificadas por Resolución N° 3139/13,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279; María Lorena CORIA -D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 414 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1818/13, y sus prórrogas por las resoluciones N° 2441/13 y 3009/13, formalizado entre la Subsecretaría de salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 Beatriz FERNANDEZ – D.N.I. N° 14.914.416- Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 415 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2061/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2266/13 y 2851/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Beatriz LUCERO- D.N.I. N° 17.909.742 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2013 y el 10 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 416 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 785/13, prorrogado por las Resoluciones N° 1201/13, 1784/13, 2265/13 y 3040/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano Javier LANZETTI - D.N.I. N° 27.038.471 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2013 y el 19 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 417 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1184/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1783/13, Rectificada mediante Resolución N° 1882/13, 2414/13 y 2802/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosalía de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO – D.N.I. N° 18.878.352 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente

de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2013 y el 05 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 418 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1805/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2410/13 y 2948/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Marcos Gabriel SANCHEZ - D.N.I. N° 25.872.577 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 y 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 419 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 725/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 917/13,1200/13, 1839/13, 2463/13 y 3047/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Catalina SOLIS - D.N.I. N° 20.338.360 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 y el 22 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 420 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 791/13 y prorrogado por las Resoluciones N° 1199/13, 1492/13, 1993/13 y 2856/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Saida Elizabeth VARGAS -D.N.I. 31.948.430 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 421 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1681/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2141/13, 2509/13 y 3213/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Lorena MALDONADO - D.N.I. N° 25.851.307 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 422 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2235/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2486/13 y 3019/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Laura Carolina GERVASONI - D.N.I. N° 25.724.649 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 423 -28-II-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1797/13 y su prórroga por Resolución N° 2244/13 y 3041/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nerina del Carmen GOMITOLLO - D.N.I. N° 22.197.028 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2013 y el 04 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 429 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1859/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2437/13 y 2998/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandra Elizabeth TORIÑO - D.N.I. N° 29.757.275 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 430 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2385/13, y su prórroga por Resolución N° 3083/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucrecia SANCHEZ - D.N.I. N° 34.946.207 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2013 y el 09 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 431 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1894/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2261/13 y 2773/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariadna Analisa Jesús

GALVAN - D.N.I. N° 30.262.595 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 432 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3260/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 433 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2540/13, y su prórroga por Resolución N° 3003/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. N° 29.323.332 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 434 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2591/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. 14.926.381 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2013 y el 26 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 435 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1122/13, prorrogado por Resoluciones N° 1449/13, 2139/13, 2528/13 y 3288/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I. N° 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 436 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2343/13, y prorrogado por Resolución N° 2846/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Verónica ESCOBAR - D.N.I. N° 31.016.237 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2013 y el 07 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 437 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1649/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1899/13, 2492/13 y 3209/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 16 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 438 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3388/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ariel César JUAREZ - D.N.I. N° 24.579.378 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de diciembre de 2013 hasta el 26 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 439 -7-III-14- Art.1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2785/13 y prorrogado por Resolución N° 3130/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carlos Sebastián LOPEZ - D.N.I. N° 31.582.032 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 440 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3391/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Fabiana ARIAS - D.N.I. N° 17.937.872 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el Período comprendido desde el 01 hasta el 31 de diciembre

de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 441 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2937/13 y prorrogado por Resolución N° 3299/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 442 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 78/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isidro Eduardo ALVAREZ - D.N.I. N° 24.067.529 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 04 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 443 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 84/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gloria Argentina CAVALL, D.N.I. N° 27.301.689 - Clase 1979 -, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 01 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 444 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2547/13 y prorrogado por Resolución N° 2940/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mario Alejandro BRAMBILLA - D.N.I. N° 21.673.945 -Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2013 y el 27 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 445 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3395/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Tatiana María Magdalena PINET - D.N.I. N° 33.293.178 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido

entre el 31 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 446 -7-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3390/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Lucrecia ARDOHAIN - D.N.I. N° 26.090.877 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 447 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería - de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 Clase 1979, por el período comprendido entre el 20 y el 28 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 449 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enzo Robertino ALTUNA - D.N.I. N° 33.639.563 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 450 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucia PEREIRA - D.N.I. N° 32.118.813 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 13 de enero y el 03 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 451 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Daniel HERNANDEZ - D.N.I. N° 20.629.928 Clase 1968, por el período comprendido entre el 11 y el 31 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 452 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eva CANALE - D.N.I. N° 33.512.181 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 453 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CAMPS - D.N.I. N° 14.230.987 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 454 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Leonor BRAVO - D.N.I. N° 27.433.097 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 26 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 455 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo MIRANDA - D.N.I. N° 32.118.933 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 456 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Elizabeth MARTIARENA - D.N.I. N° 31.152.171 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 457 -7-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia MORALES - D.N.I. N° 26.181.861 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 0147 -14-II-14- Art. 1º.- Aprobar la Propuesta Pedagógica de Educación Secundaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Integrada con Formación Profesional, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5894/13)

Res. N° 0148 -14-II-14- Art. 1º.- Apruébase, a partir del Ciclo Lectivo 2014, la Estructura Curricular de Educación Secundaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos integrada con las Formaciones Profesionales de "Asistente Administrativo" y "Asistente en Administración de Empresas", que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébase, a partir del Ciclo Lectivo 2014, la Estructura Curricular de Educación Secundaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos integrada con las Formaciones Profesionales de "Operador de Informática para la Administración y Gestión" y "Asistente Administrativo Contable", que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Apruébase, a partir del Ciclo Lectivo 2014, la Estructura Curricular de Educación Secundaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos integrada con las Formaciones Profesionales de "Operador Informático en Diseño Gráfico" y "Asistente en Producción Gráfica y Diseño Web", que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Apruébase, a partir del Ciclo Lectivo 2014, la Estructura Curricular de Educación Secundaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos integrada con las Formaciones Profesionales de "Operador de informática para la Administración Jurídica" y "Asistente Jurídico", que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5894/13)

Art. 5º.- Establécese que las certificaciones de acreditación del Ciclo y del Nivel se corresponderán con las aprobadas por las Resoluciones N° 031/11 y N° 421/13 de este Ministerio, para el Ciclo Orientado y el Ciclo Básico de la Educación Secundaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, respectivamente.-

Art. 6º.- Establécese que las certificaciones de Formación Profesional se corresponderán con las aprobadas por las Resoluciones N° 1317/13, N° 125/14, N° 126/14, N° 127/14, N° 128/14, N° 129/14, 130/14 y N° 131/14, todas de este Ministerio.-

Res. N° 0149 -14-II-14- Art.1º.- Apruébase la localización de las Ofertas Educativas de Nivel Secundario Integradas con Formación Profesional, determinadas en la Resolución N° 148/14, de este Ministerio, que como ANEXO I integra la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébase, para los alumnos que hayan cursado el primer y/o segundo año de Polimodal en los establecimientos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, las Equivalencias y los Trayectos Formativos, de acuerdo a lo previsto para cada institución en el ANEXO II, el cual también conforma la

presente Resolución.- (S/Expte. N° 5894/13)

Art. 3º.- Establécese, que los estudiantes que hayan cursado el 2º año, en los Polimodales de la Modalidad durante el año 2013, podrán optar por no realizar la Formación Profesional.-

Res. N° 0243 -7-III-14- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013 de la agente Graciela OLGUIN -D.N.I. N° 10.919.946- Afiliada N° 27636-, quién hará uso de la misma en el transcurso del corriente año, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- La agente hará uso de los cuarenta (40) días de Licencia postergada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Res. N° 0251 -10-III-14- Art. 1º.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 24 de febrero de 2014, la Escuela N° 70 (PU. 3) de la Colorada Chica, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Art. 2º.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinadora de Área Señora Silvia MANSILLA, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 110 -12-III-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 26.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a brindar ayuda económica a ex empleados y a abonar la asistencia técnica en el armado del inventario del Frigorífico Uriburu S.R.L.-

Res. N° 111 -12-III-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a gastos de construcción de la Planta Procesadora de Carne de Conejos, de dicho municipio.-

Res. N° 112 -12-III-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por "Trabajadores de Emisora Pampeana Cooperativa de Trabajo Limitada", con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 823/13, con fecha 22 de noviembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de energía eléctrica y de funcionamiento.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 113 -12-III-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Mutual Sindical Mercantil", con sede en la localidad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1142/13, con fecha 16 de diciembre de 2013, por la suma de \$ 100.000,00, el que se destinó a gastos de organización del XVI CONGRESO PATAGONICO DE MUTUALIDADES, que se realizó entre los días 22 y 23 de noviembre de 2013.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 114 -12-III-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Cooperadora "Facultad de Agronomía", con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 727/13 de fecha 25 de octubre de 2013, por la suma de \$ 12.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que se generaron por la implantación de cultivos experimentales en la unidad demostrativa ubicada en Bajo Verde, predio propiedad de la Facultad de Agronomía.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 115 -12-III-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 776/13, con fecha 6 de noviembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos originados en la realización de la "II Jornada Veterinaria del Centro del País", llevada a cabo el 11 de octubre de 2013, en el predio de la citada Facultad.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 116 -12-III-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 666/13 de fecha 07 de octubre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00 el que fue destinado a cubrir gastos que se generaron por la puesta a punto del Laboratorio de lácteos del Centro Regional de Educación Tecnológica.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 117 -12-III-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa con domicilio en nuestra Ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 728/13, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que demandó la realización de la "87º Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", celebrada en el mes de octubre de 2013, en su predio ferial.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 118 -12-III-14- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 906/11, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, con domicilio legal en la Localidad de Macachin.-

Res. N° 132 -13-III-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehue -225-3-, destinado a gastos de Fiesta Provincial de Caza Mayor y el lanzamiento de la Temporada de Caza en la Provincia, que se llevará a cabo el 15 de marzo del corriente año, en la citada localidad.-

Res. N° 133 -13-III-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri- 101-6-, destinado a solventar gastos que demande la adquisición de materiales y equipamiento para proyecto de elaboración y envasado de mozzarella perteneciente a un emprendimiento industrial de la mencionada localidad.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 93 -11-III-14- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE GAS ENVASADO SECTOR BAÑOS BOXES EN AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY - LA PAMPA" a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio Daniel RESSLER", por el monto de \$ 139.875,00 con valores al mes de FEBRERO de 2014 y con un plazo de ejecución de 30 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de Licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 076 -12-III-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 077 -12-III-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.680,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 67.680,00

Res. N° 078 -14-III-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a otorgar un subsidio al club de Caza de Quehué.-

Res. N° 079 -14-III-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 118.888,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 58.888,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 60.000,00

Res. N° 080 -14-III-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00 - Biblioteca Domingo F. Sarmiento.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 1.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000,00 - Cooperadora Colegio Santa Teresita.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela N° 30 "La Protectora Infantil.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 15.000,00 - Club Unión Miguel Riglos.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 - Centro Fortín Pampa.-
213-9 TRENEL \$ 15.000,00 - Centro Juvenil Agrario.-
087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 081 -14-III-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 370.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 70.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 50.000,00 - Obra construcción asfalto.-
011-7 DOBLAS \$ 70.000,00 - Construcción cerco perimetral de basurero.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 90.000,00 - Adquisición tráfico.-
085-1 RUCANELO \$ 90.000,00 - Adquisición colectivo.-

Res. N° 082 -14-III-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 564.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO \$ 4.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00
181-8 CALEUFU \$ 40.000,00
063-8 CEBALLOS \$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 40.000,00
031-5 LA ADELA \$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA \$ 80.000,00

184-2 PARERA \$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 70.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00
104-0 PERU \$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 40.000,00

Res. N° 083 -14-III-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 306.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 6.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 50.000,00
211-3 ARATA \$ 60.000,00
041-4 CATRILO \$ 60.000,00
081-0 CONHELLO \$ 75.000,00
066-1 VERTIZ \$ 55.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 24 -15-XI-13- Art. 1.- Otorgar a la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria hasta la culminación de las obras proyectadas, para la instalación de un lecho dispersor profundo de una unidad de protección catódica e instalación de unidad de protección en superficie en la ubicación aproximada (Posgar 94) Latitud: -38.927008° Longitud: -63.498992°.-

Art. 2.- Dejar expresa constancia que la autorización conferida se limita a la perforación del subsuelo, prohibiendo de manera absoluta la exploración y/o extracción de agua subterránea.-

Art. 3.- Establecer que la provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 4.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

Art. 5.- Una vez que la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. haga la entrega definitiva de la obra a la contratante, deberá notificar en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos dicha situación a efectos de proceder a la revocación del Permiso que mediante la presente Resolución se otorga.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 812/2014

Santa Rosa, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 13712/2009 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL – S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – FUNDACION SOCORRISTAS PAMPEANOS; de la que

RESULTA:

Que mediante la Resolución N° 323/09, y en el marco de las facultades delegadas por el Decreto N° 473/97 y su modificatorio Decreto N° 358/98, el Ministerio de Bienestar Social otorgó un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Entidad "Fundación Socorristas Pampeanos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta ante el Despacho de la Subsecretaría de Política Social, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro";

Que la NJF N° 835/77, que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios, aportes reintegrables y no reintegrables y becas a través de organismos del Estado que cuenten con partida específica para tal fin, en su artículo 19 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que, una vez presentada dicha rendición por parte de la entidad beneficiaria, la Subsecretaría de Política Social dictó la Disposición N° 446/2010 en virtud de la cual se aprobó la recepción de dicha rendición y se dio intervención a este Tribunal de Cuentas;

Que recibidas las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, Relatoría de División I formuló Pedido de Antecedentes (fs. 61), el que fue remitido al Ministerio de Bienestar Social para que, por su intermedio, se de vista a la entidad responsable de rendir el gasto;

Que a fs. 63/71 se agrega la contestación de la entidad, mediante la que se informa que el Señor Horacio MONTES –presidente de la institución- ha fallecido y se acompaña documental;

Que remitidas nuevamente las actuaciones a este Tribunal, Relatoría de División I formula un nuevo Pedido de Antecedentes (fs. 74);

Que a fojas 75 a 80 obran Cédulas de Notificación cursadas por la Subsecretaría de Política Social en la cual intima a la Entidad para que dé respuesta al Pedido de Antecedentes N° 889/12;

Que a foja 83 obra Cédula de Notificación, con constancia de recepción de la misma, suscripta por la Sra. Pamela MONTES, en la cual se reitera la obligación de dar respuesta al Pedido de Antecedentes N° 889/12,

dentro de los quince (15) días hábiles de la correspondiente notificación;

Que el Relator interviniente, agotados los plazos para contestar el Pedido de Antecedentes, eleva para su consideración Informe N° 4660/2013 (fs. 84) respecto de la rendición del subsidio otorgado;

Que a fs. 85/86 se agrega Informe Definitivo N° 4828/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: - Importe Total del Subsidio: \$ 15.000,00; - Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 8.567,03; Importe que debería considerarse como No rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 6.432,97;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por la Relatoría;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes, este Tribunal garantiza el debido proceso al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera, la institución tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procedió a su valoración;

Que del informe emitido por la Jefatura de Relatores de la División de este Tribunal (fa. 85/86) se desprende que mediante Pedido de Antecedentes N° 35/2011 se realizaron observaciones a los comprobantes por compra de indumentaria y calzado de fs. 8, 9, 10, 18 y 19 y a los recibos de fs. 13 y 14 del proveedor Electrónica Megatone, todos del cuerpo complementario. Se solicitó respecto de los últimos que se incorporen los comprobantes respaldatorios (factura/s);

Que de la contestación realizada por la Institución, se tuvo por cumplimentada la observación a los comprobantes de compra de indumentaria y calzado;

Que respecto a la segunda observación, los responsables se limitan a manifestar que las facturas no obran en su poder y que desconocen el paradero de dicha documentación en virtud del fallecimiento del Presidente de la entidad, Sr. Horacio Montes;

Que Relatoría, al considerar subsistente la observación, emitió nuevo pedido de antecedentes, mediante el que solicitó a los responsables que especifiquen el bien adquirido, su incorporación al patrimonio de la Institución o en su defecto que procedan a la devolución del importe no conformado;

Que cumplidas las notificaciones correspondientes, los responsables no contestaron el Pedido de Antecedentes;

Que en virtud de ello, la Jefatura de Relatoría consideró que corresponde imponer cargo por los gastos no acreditados eficazmente;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fs. 85/86, en virtud de que la documentación obrante en las actuaciones es ineficaz para validar la rendición del subsidio otorgado;

Que el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la conducta de la entidad cuentadante y sus representantes se enmarca en la denominada responsabilidad contable. Este tipo de responsabilidad se distingue de la administrativa por no requerir la existencia de una relación de empleo, pudiendo configurarse respecto de los agentes públicos, terceros, personas jurídicas públicas y privadas, o personas que reciban subsidios (Ivanega Miriam Mabel. "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad. Ed. Abaco de Rodolfo Depalma. Pg.265);

Que el fundamento de esta responsabilidad es la tutela del patrimonio estatal, por lo que la misma no se extingue con el fallecimiento del responsable, correspondiendo así se formule el cargo sugerido;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo, requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) otorgado por Resolución N°

323/09 del Ministerio de Bienestar Social otorgado a la FUNDACIÓN SOCORRISTAS PAMPEANOS.

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 08/07/2013.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 8.567.03).-

Artículo 3º: CONSIDERASE no rendida la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100 (\$ 6.432,97) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: INTÍMASE a la entidad FUNDACIÓN SOCORRISTAS PAMPEANOS con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Héctor Horacio MONTES D.N.I. N° 17.999.236, Señora Alicia SOSA D.N.I. N° 17.441.650 y Señor Camilo Gastón ROLDAN D.N.I. N° 26.727.640, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100 (\$ 6432,97) con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 5º: SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 6º: SE HACE SABER que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente se podrá interponer Recurso de Revocatoria en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 7º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 908/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 212/2014 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES - PERÍODO ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 591/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS TRES MIL

QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a la Entidad "Asociación Pampeana de Escritores", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 373/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 474/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 591/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Pampeana de Escritores" por un total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Pampeana de Escritores" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señora María Alejandra NAUNCHUK – DNI N° 4.153.083, Señor Silvio Daniel TEJADA – DNI N° 21.360.698 y Señor Norberto Oscar AGUAS - DNI N° 8.496.821, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por

Resolución Nro. 591/2012 cuyo importe total es de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 909/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 213/2014 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE LA U. E. N° 7 - PERÍODO ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 591/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Entidad "Orquesta Infanto Juvenil", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 374/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 473/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del

Subsidio: \$ 5.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 5.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º :TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 591/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Orquesta Infante Juvenil" por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Orquesta Infante Juvenil" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Orlando Francisco SANCHEZ – DNI N° 10.500.967, Señora Adriana Susana LOPEZ – DNI N° 17.630.640 y Señor Santiago Ángel HELT – DNI N° 17.381.418, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 591/2012 cuyo importe total es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su

disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial. DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 910/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 214/2014 -TdeC- caratulado "A.P.P.A.D. - PERÍODO ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 125/2013 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado – A.P.P.A.D.", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 375/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 472/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 125/2013 de la Cámara de Diputados, a la Entidad “Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado” por un total de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad “Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado – A.P.P.A.D.” con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Vicente Antonio BARREIX – DNI N° 12.351.174, Señora Patricia Fabiana MORENO – DNI N° 17.728.880 y Señora María Karina DIHARCE - DNI N° 22.490.348, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 125/2013 cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 911/2014

SANTA ROSA, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 217/2014 -TdeC- caratulado “A.T.E. - PERÍODO ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 125/2013 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$) 12.000,00), a la Entidad “Asociación de Trabajadores del Estado – A.T.E.”, con sede en la localidad de 25 de Mayo, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 379/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 470/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 12.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 12.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 125/2013 de la Cámara de Diputados, a la Entidad “Asociación de Trabajadores del Estado – A.T.E.” por un total de PESOS DOCE MIL (\$) 12.000,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS DOCE MIL

(\$ 12.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad “Asociación de Trabajadores del Estado – A.T.E.” con sede en la localidad de 25 de Mayo, y solidariamente a sus autoridades Señor Héctor Rubén SOSA – DNI N° 16.836.425, Señor Roberto M. SARRAF – DNI N° 13.467.388 y Señora Marcela Valeria FLORES - DNI N° 26.650.132, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 125/2013 cuyo importe total es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 912/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 219/2014 -TdeC- caratulado “FUNDACION HUMANIDADES - PERÍODO ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nro. 591/2012, 126/2013, 96/2013 y 95/2013 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700,00), a la Entidad “Fundación Humanidades”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de

Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 381/2014 para su consideración;

Que a fojas 9 se agrega Informe Definitivo N° 468/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 9.700,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 9.700,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 9 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 591/2012, 126/2013, 96/2013 y 95/2013 de la Cámara de Diputados, a la Entidad “Fundación Humanidades” por un total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad “Fundación Humanidades” con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señora María José BILLOROU – DNI N° 17.631.013, Señor Juan Manuel ZOLECIO – DNI N° 29.283.413 y Señor Carlos Omar DE BRACKELER - DNI N° 16.188.691, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 591/2012, 126/2013, 96/2013 y 95/2013 cuyo importe total es de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 913/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 220/2014 -TdeC- caratulado "ASOCIACION DE FORMACION E INTEGRACION CLUB EL ELYON - PERÍODO ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nro. 125/2013, 126/2013, 129/2013, 95/2013, 96/2013, 99/2013 y 97/2013 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), a la Entidad "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 382/2014 para su consideración;

Que a fojas 12 se agrega Informe Definitivo N° 467/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 12.600,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 12.600,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 12 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 125/2012, 126/2013, 129/2013, 95/2013, 96/2013, 99/2013 y 97/2013 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon" por un total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Oscar Darío LUCERO – DNI N° 22.700.827, Señor Rodrigo Maximiliano NUÑEZ – DNI N° 32.056.532 y Señor Esteban LUCERO - DNI N° 7.350.310, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 125/2012, 126/2013, 129/2013, 95/2013, 96/2013, 99/2013 y 97/2013 cuyo importe total es de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 914/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 225/2014 -TdeC- caratulado "COOP. DE TRABAJO Y CONSUMO " HAILLARE HUE" LIMITADA - PERÍODO ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nro. 126/2013 y 96/2013 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Entidad "Cooperadora de Trabajo y Consumo Limitada Haillare Hue", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 387/2014 para su consideración;

Que a fojas 8 se agrega Informe Definitivo N° 487/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 15.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 15.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 8 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 126/2013 y 96/2013 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Cooperadora de Trabajo y Consumo Limitada Haillare Hue" por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRESE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Cooperadora de Trabajo y Consumo Limitada Haillare Hue" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Horacio ALVAREZ – DNI N° 92.686.593, Señor Néstor Ariel BIANCO – DNI N° 33.998.908 y Señor Luis Roberto JOFRE - DNI N° 22.936.510, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 126/2013 y 96/2013 cuyo importe total es de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 915/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 227/2014 -TdeC- caratulado "CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA - PERÍODO

ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nro. 5/2013, 63/2013, 95/2013 y 125/2013 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), a la Entidad "Club Deportivo Che Guevara", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 389/2014 para su consideración;

Que a fojas 8 se agrega Informe Definitivo N° 489/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 15.500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 15.500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 8 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 5/2013, 63/2013, 95/2013 y 125/2013 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Club Deportivo Che Guevara" por un total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS QUINCE

MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Club Deportivo Che Guevara" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Paulo GUEVARA – DNI N° 21.035.537, Señora María Elena RODRIGUEZ – DNI N° 23.186.173 y Señora Laura Carina ANTENAN - DNI N° 26.892.511, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 5/2013, 63/2013, 95/2013 y 125/2013 cuyo importe total es de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 916/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3508/2013 -TdeC- caratulado "FUNDACIÓN LA ESTACIÓN - PERÍODO ENERO- ABRIL /2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 205/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Entidad "Fundación La Estación", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La

misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 188/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 481/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 205/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Fundación La Estación" por un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 30/10/2013.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Fundación La Estación" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señora Blanca Elena CÁCERES – DNI N° 16.641.954, Señor Carlos CORNEJO – DNI N° 10.759.021 y Señor Marcos Natalio LOPEZ CÁCERES - DNI N° 26.805.142, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 205/2012 cuyo importe total es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del

depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 917/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 165/2014 -TdeC- caratulado "ASOC. COOPERADORA E.P.E.T. N 8 - PERÍODO MAYO- AGOSTO /2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nro. 331/2012 y 375/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a la Entidad "Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 8", con sede en la localidad de Telén, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 268/2014 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 482/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 331/2012 y 375/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 8" por un total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 23/01/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 8" con sede en la localidad de Telén, y solidariamente a sus autoridades Señor Andrés Carlos TRAPAGLIA – DNI N° 17.787.603, Señora María Magdalena ECHEVESTE – DNI N° 5.584.204 y Señora Alicia Norma VARGAS - DNI N° 13.329.595, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 331/2012 y 375/2012 cuyo importe total es de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial. DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 918/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 166/2014 -TdeC- caratulado "FUNDACION SIMPLEMENTE AMIGOS - PERÍODO MAYO- AGOSTO / 2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nro. 333/2012, 377/2012 y 252/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Entidad "Fundación Simplemente Amigos", con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 269/2014 para su consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N° 330/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 6.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 6.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 333/2012, 377/2012 y 252/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad

“Fundación Simplemente Amigos” por un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 23/01/2014.

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad “Fundación Simplemente Amigos” con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Silvio Daniel MOYANO – DNI N° 22.599.810, Señora Betina Lorena BERNAL – DNI N° 27.697.874 y Señor Pablo Germán ETCHEVERRY - DNI N° 28.237.898, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 333/2012, 377/2012 y 252/2012 cuyo importe total es de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 919/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 182/2014 -TdeC- caratulado “ASOC.COOP. MELCHOR CASADO ESCUELA ESPECIAL N 1 - PERÍODO MAYO- AGOSTO /2012 - Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 375/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la Entidad “Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 Melchor Casado”, con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido

mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 393/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 479/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 10.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 10.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 375/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad “Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 Melchor Casado” por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/01/2014.

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad “Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 Melchor Casado” con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señora Liliana Edith ALAMINOS – DNI N° 10.877.788, Señora Mirta E. BASUALDO – DNI N° 25.620.857 y Señora Daniela Rossana BOSSIO - DNI N° 20.208.997, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 375/2012 cuyo importe total es de PESOS

DIEZ MIL (\$ 10.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 920/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 188/2014 -TdeC- caratulado "ASOC. COOP. ESCUELA N° 111 PARA NTROS. HIJOS - PERÍODO MAYO- AGOSTO /2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 250/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Entidad "Asociación Cooperadora para Nuestros Hijos de la Escuela N° 111", con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 399/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 475/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 2.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe

que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 2.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 250/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cooperadora para Nuestros Hijos de la Escuela N° 111" por un total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/01/2014

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cooperadora para Nuestros Hijos de la Escuela N° 111" con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señora Analía E. ECHEVERRÍA – DNI N° 21.704.265, Señora Sonia E. PONTEPRIMO – DNI N° 21.704.158 y Señora Sabina V. BOCCARDO - DNI N° 24.743.649, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 250/2012 cuyo importe total es de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su

disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 921/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 185/2014 -TdeC- caratulado "COOPERADORA ESCUELA HOGAR N 99 - PERÍODO MAYO- AGOSTO /2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 375/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela Hogar N° 99", con sede en la localidad de Santa Isabel, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 396/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 477/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 375/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela Hogar N° 99" por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/01/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela Hogar N° 99" con sede en la localidad de Santa Isabel, y solidariamente a sus autoridades Señor Gustavo Guillermo GARCÍA – DNI N° 23.571.036, Señora Claudia Marcela COTO – DNI N° 17.634.185 y Señora Silvina Fabiana MUÑOZ - DNI N° 23.081.037, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 375/2012 cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 923/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 229/2014 -TdeC- caratulado "ASOC.PAMPEANA EL ZORZAL DE EQUINOTERAPIA Y EQUIT.DEP. - PERÍODO ENERO - ABRIL / 2013 - Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nro. 125/2013, 126/2013, 98/2013, 96/2013, 95/2013, 77/2013, 64/2013 y 63/2013 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), a la Entidad "Asociación Pampeana de Equitación Terapéutica y Deportiva El Zorzal", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 390/2014 para su consideración;

Que a fojas 13 se agrega Informe Definitivo N° 490/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 26.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 26.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 13 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 125/2013, 126/2013, 98/2013, 96/2013, 95/2013, 77/2013, 64/2013 y 63/2013 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Pampeana de Equitación Terapéutica y Deportiva El Zorzal" por un total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Pampeana de Equitación Terapéutica y Deportiva El Zorzal" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Matías Martín BALDONE – DNI N° 28.544.604, Señor Guido Raúl ALONSO – DNI N° 33.260.855 y Señor Juan Guillermo OLIVER - DNI N° 28.544.825, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 125/2013, 126/2013, 98/2013, 96/2013, 95/2013, 77/2013, 64/2013 y 63/2013 cuyo importe total es de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial. DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 924/2014

Santa Rosa, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 226/2014 -TdeC- caratulado "CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA - PERÍODO ENERO- ABRIL /2013 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 125/2013 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a la Entidad "Club Atlético Costa Brava", con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 388/2014 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 488/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 9.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 9.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de subsidios otorgados mediante Resolución Nro. 125/2013 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Club Atlético Costa Brava" por un total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/02/2014.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Club Atlético Costa Brava" con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Miguel Ángel PRIETO – DNI N° 23.081.304, Señor Héctor Marcelo PADRONES – DNI N° 16.316.891 y Señor Jorge Horacio NEGROTTO - DNI N° 8.010.709, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 125/2013 cuyo importe total es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: INTÍMASE a la Entidad "Club Atlético Costa Brava" con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Miguel Ángel PRIETO – DNI N° 23.081.304, Señora Ivana Soledad HERNANDEZ – DNI N° 27.167.920 y Señor Jorge Horacio NEGROTTO - DNI N° 8.010.709, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 125/2013 cuyo importe total es de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 5º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 6º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 7º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial. DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/13 EXPEDIENTE N° 11456/13

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Unidad Especial Accidentología de la Unidad Regional I de la Policía de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 7 de Abril de 2014 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, dentro del polígono comprendido por la avenida Circunvalación Santiago Marzo en toda su extensión, la calle Antártida Argentina, las vías del Ferrocarril y la Avenida Juan Domingo Perón.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: El inmueble deberá contar como mínimo, con los siguientes ambientes o locales:

1. Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a 20 metros cuadrados y su lado menor no inferior a 4 metros lineales.
2. Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a 15 metros cuadrados y su lado menor no inferior a 3.50 metros lineales.
3. Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a 15 metros cuadrados y su lado menor no inferior a 3 metros lineales.
4. Cuatro (4) ambientes o locales con una superficie no menor a doce (12) metros cuadrados y su lado menor no inferior a 2.70 metros lineales.
5. Dos (2) ambientes o locales con una superficie no menor a nueve (9) metros cuadrados y su lado menor no inferior a 2.50 metros lineales.
6. Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a 36 metros cuadrados que será destinado a garaje de los móviles policiales, con salida directa a la calle por medio de uno (1) o dos (2) portones que cuenten con la altura adecuada, permitiendo el paso de dichos vehículos.
7. Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a 15 metros cuadrados con un lado mínimo de 2 metros lineales para ser destinado a depósito-archivo.

El inmueble deberá contar como mínimo con tres (3) baños. Dos (2) de ellos deberán contar con inodoro, lavatorio o bachea y espejo o botiquín; mientras que el restante deberá tener una superficie no inferior a las requeridas por el municipio local para baño discapacitados, y deberá contar con los artefactos y accesorios para tal fin. El inmueble deberá contar como mínimo con un (1) ambiente o local destinado a cocina, el que contara con una mesada con pileta de cocina, con agua fría y caliente y un artefacto cocina.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos diez mil (\$10.000.00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento ochenta (\$ 180.00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos cinco (\$5.00)

B. Of. 3093

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/14 EXPEDIENTE N° 7850/13

OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de cámaras, domos PTZ exterior, alojamiento exterior antivandálico y plataforma de gestión para videovigilancia urbana en las ciudades de Santa Rosa y Toay.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 9 de Abril de 2014 a las 10:00 horas, en el departamento Compras y Suministros dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones (4.000.000,00)

VALOR DE PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000.00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos seis con cincuenta centavos (\$ 6.50)

B. Of. 3093

GOBIERNO DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de playón deportivo en Localidad de Eduardo Castex
Licitación Pública N° 01/14

Presupuesto Oficial: \$ 786.536,73

(PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 73/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 16 de abril de 2014 – 10hs.

Lugar: Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° piso – Santa Rosa – La Pampa.

Plazo de entrega: 16 de abril de 2014 – 10hs.

Valor de Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso Subsecretaría de Coordinación – O'Higgins 660 – 1° Piso – Santa Rosa – La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 3092 a 3094

GOBIERNO DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE TOAY MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de playón deportivo en Localidad de Toay.

Licitación Pública N° 02/14

Presupuesto Oficial: \$864.541,24

(PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 16 de abril de 2014 – 11 hs.

Lugar: Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° piso – Santa Rosa – La Pampa.

Plazo de entrega: 16 de abril de 2014 – 11 hs.

Valor de Pliego: \$600 (Pesos Seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso Subsecretaría de Coordinación – O'Higgins 660 – 1° Piso – Santa Rosa – La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3092 a 3094

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/13 EXPEDIENTE N° 10444/13

OBJETO

Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 74, ubicada en la Avenida Uruguay N° 251 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA

La apertura de sobres se realizará el día 7 de Abril de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL Pesos Sesenta y cinco mil (\$65.000,00)

VALOR DEL PLIEGO Pesos un mil ciento setenta (\$ 1.170,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS Pesos cinco (\$5,00)

B. Of. 3093

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/13
EXPEDIENTE N° 10446/13**

OBJETO

Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1, ubicado en la calle Rio de la Plata N° 875 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA

La apertura de sobres se realizará el día 8 de Abril de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00)

VALOR DEL PLIEGO Pesos ochocientos diez (\$810,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS Pesos cinco (\$ 5,00)

B. Of. 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/14

OBRA: “CONSTRUCCIÓN JIN N° 5 EN ESCUELA N° 4 – SANTA ROSA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.030.750,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.030.750,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.030.750,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE ABRIL DE 2014 A LAS 9:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.122,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3092 - 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/14

OBRA: “REPARACIÓN ESCUELA N° 33 – JACINTO ARAUZ LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.636.262,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.586.450,19.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.636.262,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.545,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3092- 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/14

OBRA: “REPARACIÓN EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA – SANTA ROSA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.390.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.390.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.390.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE ABRIL DE 2014 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.373,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3092 – 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/14

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN
DESTACAMENTO POLICIAL – PARERA – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.912.839,55.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA
(360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 2.912.839,55.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.912.839,55.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE ABRIL DE 2014
A LAS 12:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.039,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3092 – 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/14

OBRA: “TRASLADO DE PUESTO CAMINERO EN VILLA
TURÍSTICA CASA DE PIEDRA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.998.832,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS
CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 2.398.598,40.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.998.832,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE ABRIL DE 2014
A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3093 - 3094

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 20/14

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO
SECUNDARIO – SANTA ISABEL – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.756.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA
(360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 4.756.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.756.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE ABRIL DE 2014
A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.330,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3093 - 3094

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14 - Expte. N°25121

Objeto: contratar la provisión del servicio de limpieza de
edificios judiciales de la Ciudad de General Pico.

Presentación y apertura de las propuestas: las ofertas
serán presentadas, hasta el **04/4/14**, a las **11:00**, en la
sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del
Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa,
TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la
hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas.
Los pliegos pueden ser consultados en
www.juslapampa.gov.ar y en Compras y Contrataciones y
retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 07:30 y
las 12:00.

Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de
Contrataciones, **sólo serán consideradas ofertas
presentadas por inscriptos en el Registro de
Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo
24º) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que
hayan sido expresamente invitados por el organismo
licitante (Artículo 25º, inciso j.)**

Presupuesto oficial: \$56.000.00 (pesos cincuenta y seis
mil) por mes.

Valor del pliego: \$680.00 (pesos seiscientos ochenta).

Sellado de ley: \$6,50 (pesos seis con cincuenta centavos) por foja agregada.

B. Of. 3093

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
EXPTE. N° 720/2014/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2014**

OBJETO: "Desagotes de pozos ciegos y cámaras sépticas, destinados a familias de escasos recursos"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Gestión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$ 60,00 (PESOS SESENTA).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/2013), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la

primera.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de Abril de 2.014 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3093

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
EXPEDIENTE N° 3642/2013/1-1.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2014**

OBJETO: Obra: **REMODELACIÓN PARQUE OLIVER"**

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.459.801,35)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 16 de Abril de 2.014 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.459.801,35

CAPACIDAD CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE REQUERIDA: \$ 2.919.602,70

ESPECIALIDAD REQUERIDA: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$ 729,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la

primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – MANSILLA N° 354

B. Of. 3093

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14
Expediente Municipal N° 1516/14**

ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Apertura de las Ofertas: 15 de Abril de 2014 a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras Sita en Calle 11 N° 763, General Pico

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.300.000.00

VALOR PLIEGO: \$2.000.00

B. Of. 3093

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/14
EXPEDIENTE N° 12791/13**

ADQUISICIÓN DE 1 CINEMÓMETRO MÓVIL DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA

Apertura de las Ofertas: 22 de Abril de 2014 a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras. Sita en Calle N° 763, General Pico

PRESUPUESTO OFICIAL: \$480.000.00

VALOR PLIEGO: \$2.000.00

B. Of. 3093

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública N° 02/2014**

Expte. N° 3638/2013

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN OMNIBUS TIPO MERCEDES BENZ URBANO, NUEVO, 0 KM., PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA"

consulta de pliegos: En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3º Piso.

Sitio web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes".

CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Finanzas – Tesorería de la Universidad, sita en calle Cnel Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. De 8.00 a 12.00 horas.

En General Pico – La Pampa: Sede de Rectorado – Calle 9 N°1056 (O) – de 8.00 a 12.00 horas.

En C.A.B.A.: Delegación de la UNLPam – Suipacha 346 – de 8.00 a 11.00 horas.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11.00 horas del día 08-04-2014.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3° Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 08-04-2014 **HORA:** 11.00

COSTO DEL PLIEGO: \$500,00

B. Of. 3093 - 3094

EDICTOS DE MINERÍA

Santa Rosa, 11 Feb 2014. Visto el Expediente N° 7328/01 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN METALÍFERA DE HIERRO Y OTROS SULFUROS DENOMINADOS OLGUÍN II, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICAL CO – GRAMAGE ROLANDO NESTOR", y CONSIDERANDO: Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad considerara automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales " Que la manifestación de descubrimiento tramitada por dicho expediente, denominada "OLGUÍN II se encuentra en calidad, de acuerdo a la Disposición Minera N° 251/09 y registrada el 30/09/09 bajo el n° 21, Folio 21 del tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes, Que Escribanía de Minas ha informado respecto de la situación registral de la mina de autos, Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera en el ámbito de sus facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acta Administrativo Pertinente ; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ANULAR el registro de la manifestación de Descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros denominada "OLGUÍN II" , ubicada en Sección XXIII , Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa, atento a los considerandos expuestos 2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos 3º) REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 03/14. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3093

Santa Rosa, 05 Mar 2014. Visto el Expediente N° 2020/01 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERA S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE HIERRO Y OTROS SULFUROS, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMAY MAHUIDA – GEOGRAM S.R.L. , y CONSIDERANDO: Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad considerara automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales " Que la manifestación de descubrimiento tramitada por dicho expediente, denominada "PAMPA 16 se encuentra en calidad, de acuerdo a la Disposición Minera N° 185/09 y registrada el 06/10/09 bajo el n° 25, Folio 21 del tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes, Que Escribanía de Minas ha informado respecto de la situación registral de la mina de autos, Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera en el ámbito de sus facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acta Administrativo Pertinente ; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ANULAR el registro de la manifestación de Descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros denominada "PAMPA 16" , ubicada en Sección XIX , Fracción A, Lote 1, Parcelas 3; Lote 2, parcela 1; Lote 9, Parcela 4; Lote 10, Parcelas 3 y 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, atento a los considerandos expuestos 2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos 3º) REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 17/14. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3093

Santa Rosa, 05 Mar 2014. Visto el Expediente N° 7316/01 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN METALÍFERA DE HIERRO Y OTROS SULFUROS DENOMINADOS TAM I, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICAL CO Y PUELEN – GRAMAGE ROLANDO NESTOR", y CONSIDERANDO: Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad considerara automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales " Que la manifestación de descubrimiento tramitada

por dicho expediente, denominada "Tam I" se encuentra en calidad, de acuerdo a la Disposición Minera N° 112/09 y registrada el 08/09/09 bajo el n° 17, Folio 17 del tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes, Que Escribanía de Minas ha informado respecto de la situación registral de la mina de autos, Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera en el ámbito de sus facultades legalmente conferidas, considera precedente dictar el Acta Administrativo Pertinente ; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ANULAR el registro de la manifestación de Descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros denominada "TAM I" , ubicada en Sección XXIII , Fracción C, Lote 24, Parcela 1; Lote 25 Parcela 2 – Sección XXIV; Fracción B, Lote 5 Departamentos Chical Co y Puelen Provincia de La Pampa, atento a los considerandos expuestos 2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos 3º) REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 14/14. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3093

SANTA ROSA, 05 Mar 2014. Visto el Expediente N° 13278/03 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN DE COBRE DISEMINADO QUE SE DENOMINARA ESPERANZA 3 – BHP WORLD EXPLORACIÓN INC. SUCURSAL ARGENTINA", CONSIDERANDO: Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad considerara automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales " Que la manifestación de descubrimiento tramitada por dicho expediente, denominada "ESPERANZA 3" se encuentra en calidad, de acuerdo a la Disposición Minera N° 130/08 y registrada el 23/02/09 bajo el n° 2, Folio 21 del tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes, Que Escribanía de Minas ha informado respecto de la situación registral de la mina de autos, Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera en el ámbito de sus facultades legalmente conferidas, considera precedente dictar el Acta Administrativo Pertinente ; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ANULAR el registro de la manifestación de Descubrimiento de mineralización de cobre denominada "ESPERANZA 3" , ubicada en Sección XXIII , Fracción C, Lote 2, Parcelas 3 y 5, Lote 3, Parcela 4, Lote 8, Parcela 2, Lote 9; Parcelas 2,3 y 4 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa, atento a los considerandos expuestos 2º) PROCÉDASE

por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos 3º) REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 15/14. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3093

SANTA ROSA, 30 DIC 2013. VISTO: El expediente N° 55990/55 – S/Manifestación de Descubrimiento de Sulfato de sodio denominada "EL MOLINO", registrada a nombre de la Empresa PAGRUN S.A.M.I.C.A ; Y CONSIDERANDO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "EL MOLINO" (Expte. 55990/55), ubicada en la Sección IV , Fracción B, Lote 4 del Dpto. Hucal de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". 2º) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente disposición en el protocolo de la Propiedad Minera. 3º) expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A. copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. 4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. 5º) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. 6º) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. 7º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 8º) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE, DISPOSICIÓN MINERA N° 263/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO, ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B. Of. 3093 a 3095

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el **Expediente N° 25/2006-00129** - IPAV-, notifica por la presente al Señor **Gustavo Celso DECHECHI**, D.N.I. N° 20.717.512 y Señora **Dora Alicia GOMEZ**, D.N.I. N° 22.588.755, que en los autos caratulados: "CASA N° 129 - PLAN PLURIANUAL - ZONA E - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ZULIANI, MAURICIO CLAUDIO", se ha dictado la Resolución Administrativa N°

968/2013- IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 875/2013 - IPAV- el cual quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 1°: Rescíndase el Contrato de Comodato suscrito con fecha 4 de junio de 2013, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Gustavo Celso DECHECCHI, D.N.I. N° 20.717.512, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA E, identificada con el N° 129, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 047 Circunscripción I - Radio e - Manzana 26B - Parcela 13 - Partida N° 758780, por incumplimiento de la obligación de ocupar la vivienda del mencionado contrato (cláusula cuarta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° , conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 Y la Resolución N° 476/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo., RESOLUCIÓN N° 968/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3093 a 3095

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Vanessa Alejandra GÓMEZ**, D.N.I. N° 33.577.920 y el Señor Aldo Marcelo SOSA, D.N.I. N° 18.507.629, a que envíen descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 138, Calle Mitre 1013, construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA "D", de la Ciudad de GENERAL ACHA La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 34/2008 - 00138 - IPAV. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3093 a 3095

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Eliana Mabel GARCÍA**, D.N.I. N° 34.707.217, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 468, construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE

VIVIENDAS - ZONA "G" RECONVERSIÓN 2010, de la Ciudad de GENERAL PICO - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 61/11 - 00468 - IPAV. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3093 a 3095

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Maríel Eunice SANSO**, D.N.I. N° 28.194.318, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 599, construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA "F", de la Ciudad de SANTA ROSA - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 88/2009 - 00599 - IPAV. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3093 a 3095

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 59/2005 - 00115 -IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Carina Anabel GALVAN**, D.N.I. N° 27.809.525, que en los autos caratulados: "S/CASA N° 115 - PLAN FEDERAL- ZONA C - LOCALIDAD: GENERAL ACHA - TITULAR ORIGINAL: GALVÁN, CARINA ANABEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 784/2013 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Carina Anabel GALVÁN, D.N.I. N° 27.809.525, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA - zona "C" - de la Ciudad de General Acha, La Pampa, identificada con el N° 115, ubicada catastralmente en: Ejido 097, Circunscripción I Radio c, Manzana 57b, Parcela 2, Partida N° 754390, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia

Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. RESOLUCIÓN N° 784/2013 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3093 a 3095

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 405/91 00001 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores **Luis Antonio FRITES**, D.N.I. N° 20.116.625 y Ana Silvina BASTIA, D.N.I. N° 18.545.745, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 1 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV - CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - L.P. TITULAR ORIGINAL: VALIENTE, DAVID ESTEBAN", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 640/13 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Luis Antonio FRITES, D.N.I. N° 20.116.625 y Ana Silvina BASTIA, D.N.I. N° 18.545.745, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XLIV - CAT. TM, de la localidad de BERNASCONI, La Pampa, identificada con el N° 1, ubicada catastralmente en: Ejido 075, Circunscripción I, Radio B, Manzana 66A, Parcela 14 Partida N° 724754, por violación de la cláusula SÉPTIMA, apartados "c" y "f" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. RESOLUCIÓN N° 640/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3093 a 3095

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 779/98 01013 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Esther LOTTO**, D.N.I. N° 983.061, que en los autos caratulados: "CASA N° 1013 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 32 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: AGUERA, MÓNICA MARÍA LUISA y GÓMEZ, EMILIANO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 36/2014 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora

Esther LOTTO, D.N.I. N° F 983.061, por una vivienda identificada con el N° 1013 construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - Zona 32 - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio b, Manzana 029, Parcela 31, Partida N° 744211, por la exclusiva causal de falta de ocupación.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la Resolución N° 222/01 -IPAV- de fecha 17 de mayo 2001, por la cual se adjudica en venta a favor de la Señora Esther LOTTO, la vivienda descripta en el Artículo 1°, por la exclusiva causal de ocupación. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 36/2014 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3093 a 3095

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 8/2005 00226 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Ida Aydee ACOSTA**, D.N.I. N° F 5.407.065, que en los autos caratulados: "CASA N° 226 - PLAN FO.NA.VI. 2001 047-03-01-80 - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: ACOSTA IDA AYDEE", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 39/2014 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Ida Aydee ACOSTA, D.N.I. N° F 5.407.065, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 2001 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 226, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción IV, Radio d, Manzana 84A, Parcela 7, Partida N° 751491, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 39/2014 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3093 a 3095

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. San Martín N° 359, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ha dictado la Resolución N° 50 de fecha 14 de marzo de 2014, por medio de la cual, se ha resuelto: "Artículo 1º: Intímase a las personas mencionadas a continuación, a que en el plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos –en los términos del artículo 3º de la Ley 1.252-, presenten ante este Tribunal de Cuentas sito en Av. San Martín N° 359, primer piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales correspondiente a los períodos que allí se indican, bajo apercibimiento que su incumplimiento dará lugar a las acciones previstas en el artículo 4º de la Ley 1.252: CERNA, Jorge Luis, DNI 22.525.469. Período: Inicio de Funciones y Anual 2011. CUTRI, Ricardo, DNI 10.107.158. Período: Anual 2009, 2010, 2011 y Rectificativa Anual 2008. ACHAVAL, Marcelo Sergio, DNI 17.946.094, Período: Inicio de Funciones y Anual 2011. Artículo 2º: Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y TRES (3) días en el diario "La Arena" y "La Reforma". Artículo 3º: Regístrese por Secretaría y cumplido archívese. Fdo. Dr. José Roberto SAPPA (Presidente Subrogante), Dr. Francisco GARCÍA (Vocal), CPN María Alejandra MAC ALLISTER (Vocal Subrogante), Dr. José Carlos MOSLARES (Secretario)."

B. Of. 3093

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CREGO, Luis Alberto S/ Guarda**", **Expte. N° C 12630/12**, cita y emplaza al Sr. Gustavo Javier MISCOV a fin de prestar conformidad con el trámite con el trámite iniciado teniendo en cuenta que a fs. 7 se ha declarado bajo juramento desconocer su domicilio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 7 de noviembre de 2.012.-...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que la peticionante declara bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. Gustavo Javier MISCOV; cítaselo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el diario "La Reforma" y por dos veces en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES. Defensora General Subrogante, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 16 de febrero de 2.014. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3093 -3094

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería **N° UNO**, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI (Juez Sustituta); Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/MILLER, Alfredo s/APREMIO**", **expte. N° V – 13.599**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 28 de marzo del año en

curso, a la hora 10:00, en calle 25 de Mayo N° 286 de la localidad de Gral. San Martín (Terminal de Ómnibus), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el ejido 074 (Gral. San Martín, calle Mitre N° 370), Circ. I, Radio d, Manz. 10, Parcela 8. Partida Inmobiliaria N° 580.378. Superficie (1.000 m2 – 20x50). Dominio: NE 3528/67 – Mat. IV – 288 (T° 783 – F° 97/98). DEUDAS: Por Inmobiliario: No registra al 08/11/13 Alumbrado Público: No registra al 28/10/13. BASE: \$ 22.641,58 (V.F.E./13). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Casa c/paredes de ladrillo revocadas en un sector y, c/paredes de adobe revestidas c/cemento en otro. Se integra así: Cocina: Techo de chapa, cielorraso de madera. Ventana y puerta de chapa c/vidrio repartido. Pisos cerámicos. Living: Con techo de chapa, cielorraso de madera. Puerta y ventana de madera c/vidrio repartido. Piso cerámico. Baño: c/inodoro, bidet y lavamanos. Techo de material c/un ventiluz y piso de material. Habitación: c/techo de chapa c/cielorraso de madera (destruido). Ventana y postigos de chapa, sin vidrios. Piso de material. Estado general malo. En el patio se observan 2 galpones. Uno de chapa de 2x6 metros, sin aberturas, con tirantes de madera. El otro, es de 5x8 metros. Tiene paredes de material revocado. Piso de cerámicos. Puerta de chapa con vidrio repartido. Una ventana pequeña y una abertura pequeña sin ventana. Todo conf. verificación del Juz. de Paz de Gral. San Martín de fecha 28/10/13. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Se adjudicará al mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta en concepto de seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 25, 26 y 27 de marzo, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al Telefax (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 04 de noviembre de 2.013.- ...publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial ...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): MILLER, Alfredo (LE N° 1.581.554) (LE N° 7349421). SECRETARIA, 21 de Febrero de 2.014. Fdo. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretaria".-

B. Of. 3092- 3093

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° 1 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, SECRETARIA ÚNICA, sito en la intersección de las Av. Uruguay y Perón - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque Escaleras n° 1 Santa Rosa LP; comunica en autos caratulados

"F.O.E.S.G.R.A. contra PLUS AGRO S.R.L. sobre EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" Expte. n° Y85770, que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 n° 637 de General Pico LP, teléfono 02302 430151, rematará el día 4 de abril de 2014, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de Santa Rosa, calle Rivadavia 146, en forma progresiva hasta alcanzar el crédito, intereses y costas reclamadas del 100% de los inmuebles embargados en autos en la localidad de DOBLAS LP, de propiedad de la ejecutada PLUS AGRO SRL, en el siguiente orden 1°.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 049, Circ. I, Radio a, Manzana 56, Parc. 13, Partida n° 585.916. Insc. Dominio: Sec.III, Mat. 13114, N.E. 12.657/03.- y 2°.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 049, Circ.I, Radio a, Mza 56, Parc. 12, Partida n° 585.915. Insc. Dominio: Sec. III, Mat. 13.116, N.E. 14.423/03.- BASE \$ 508.763,01. Los inmuebles saldrá a la venta libre de ocupantes. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Venta al contado y mejor postor abonando en el acto el 10% y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3% de Ley a cargo del comprador. Sellado contrato 1 % a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble (Art. 541 CPCC). En caso de no haber oferentes por el importe de la base se procederá de acuerdo al art. 557 de CPCC. DEUDAS: Parcela 13: Tasas Municipales al 31.08.13 \$ 4.960,06. DGR al 29.08.13 \$ 1.210,20. Parcela 12: Tasas Municipales al 31.08.13 \$ 1.978,67. DGR al 29.08.13 \$ 2.658,67. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ambos inmuebles se encuentran ocupados por la firma comercial demandada. El auto ordenando la medida dice: SANTA ROSA, 18 de diciembre de 2012 y 3 de diciembre de 2013... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" ó "El Diario". Firmado: Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA – JUEZ.- Prof. Interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver n° 588 Santa Rosa LP. Santa Rosa, 05 de marzo de 2014.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3093

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ EBERHARDT MARIA ALEJANDRA s/ MEDIDA CAUTELAR"** (Expte N° C 101.404), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 1 de Abril del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca CHEVROLET, tipo

SEDAN 5 PUERTAS, modelo MERIVA GLS 1,8 SOHC, motor marca CHEVROLET N° G80004436, chasis marca CHEVROLET N° 9BGXF75R09C702435, modelo año 2009, Dominio HUQ 976. Deudas por Patentes: \$1.204,54 al 17/3/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 27/3/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 17 de Marzo de 2.014.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3093

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ KIN LILIA ANA ELENA s/ MEDIDA CAUTELAR"**(Secuestro Prendario) (Expte N° C 101.405/14), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Fabiana BERARDI, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 1 de Abril del 2.014, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, motor marca RENAULT N° K4MA670Q026598, chasis marca RENAULT N° 8A1LBMA15DL571286, modelo año 2013, Dominio MAA 366.- Deudas por Patentes: \$2.517,92 al 17/3/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 27/3/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 17 de Marzo de 2.014.- Valeria R. LOSADA, Abogada.

B. Of. 3093

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en intersección

de Avdas. Perón y Uruguay– Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: **"SIMIONATTI MARIA LUISA S/CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. X 101.349, con fecha 14 de Febrero de 2.014, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. María Luisa SIMIONATTI (C.U.I.T. 27-05708462-1) (DNI. 5.708.462), con domicilio real en calle Bolivia 570 de la ciudad de Santa Rosa y legal en calle 9 de Julio 482 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), Síndico interviniente Contador Gerardo Ángel BLANCO con domicilio constituido en calle Roque S. Peña N° 755 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 21 de Abril de 2014, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 4 de Junio de 2014 y 1 de Agosto de 2014 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el día 6 de Febrero de 2.015 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 14 de Febrero de 2.014: ...8°)...Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario,...Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA. Juez. Dr. Rubén Capdevielle. Secretario". Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, de Marzo de 2.014. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, comunica por cinco días que en fecha 12 de septiembre de 2013 se ha decretado la quiebra de FS. 1413 **"AGROPECUARIA MONTECARLO S.A. S/ QUIEBRA"**. El síndico designado es Patricia B. ROVELLI con domicilio en la calle Maipú 374 Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 3 de abril de 2014; Ordenar a la fallida y a terceros para que dentro del quinto día entreguen al síndico los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013.- RODRIGO F. PIÑEIRO SECRETARIO. El presente edicto se publicará, sin costo, por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Rodrigo F. PIÑEIRO, Secretario.-

B. Of. 3089 a 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MOREIRA, Tomas s/SUCESIONES"**. Expte V 42095, ha dictado el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: // neral Pico, 21 de noviembre de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de TOMÁS MOREIRA (acta de defunción de fs. 5.) Citase y emplázase a todos los que

se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico, General Pico, 03 de Febrero de dos mil catorce. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3093

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay N°1097 esquina Av. Juan D. Perón de la ciudad de Santa Rosa – Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2°, 2° piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: **"MATTIELLI Lidia y otro s/ Sucesiones"** Expte. V-100053, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Lidia Leonor MATTIELLI, L.C N° 2.914.003 y del Sr. Héctor Severino LOPEZ con ultimo domicilio en la calle Dante Alghieri N° 960. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa (art.675 inc. 2 C.P.C.C) Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia, Dres. M. Fernanda DE LA IGLESIA, José Ignacio DE LA IGLESIA, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, LP. Santa Rosa, 5 de marzo de 2014. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N Uno - de Santa Rosa (La Pampa) , cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Adriana Noemí GELEMUR, D.N.I. N° 12.942.562, en autos **"GELEMUR Adriana Noemí s/Sucesiones (Ab-Intestato)" - Expte. N° V 101.567**, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.), 06 de Marzo de 2014. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección Av. Uruguay y Perón – Ciudad Judicial – primer piso – Bloque de escaleras Nro. 1, de la Primera Circunscripción Judicial - Ciudad de Santa Rosa- hace saber que en autos: **"VICECONTE BARBERENA LUIS MARIA S/ SUCESIONES"** Expte N° V 100.965, se cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, Sr. Luis María VICECONTE BARBERENA, D.N.I.: 10.075.423, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 24 de febrero de 2014.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de LUIS MARIA VICECONTE BARBERENA, procediéndose a la publicación de edictos ..." Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Profesional interviniente: Dr. José Luis RIPAMONTI, con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A. - Santa Rosa (L.P.).- Sellado y firmado en mi público despacho a los 11 días del mes de marzo de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería n° 2 Secretaría Civil de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos "**AMAN OMAR DIONISIO S/ SUCESIONES**", Expte. V 43.211, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 05 de marzo de 2014.-... II.- Ábrese el proceso sucesorio de AMAN AMAR DIONISIO (actas de defunción de fs. 6) D.N.I. 13.332.539.- IV.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC)".- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, MARZO 11 de 2014. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alberto Juan MORELLO, en los autos caratulados: "**MORELLO ALBERTO JUAN S/ SUCESIONES**" Expte. V-43177/13, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de Febrero de 2014... Ábrese el proceso sucesorio de ALBERTO JUAN MORELLO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..."- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 28 N° 540 de la Ciudad de General Pico (LP), 26 de Febrero de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3093

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés José Zangara LE 3.866.807, para que se presenten en los autos "**ZANGARA, José Andrés S/SUCESIONES**" expte. N° V-43240/13.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 25 de febrero de 2014.- .. Ábrese el proceso sucesorio de ANDRÉS JOSÉ ZANGARA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-....- DR. MARIANO C. MARTIN.- JUEZ" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Marzo 06 de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo del Dra. María Gloria Albores, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dr. Pedro A. Campos, 1° Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificios Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras Nro. 2, Segundo Piso, en los autos caratulados "**RAMIREZ ELBA MABEL S/ SUCESIONES**", Expte. V 100894 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramírez Elba, L.C: 4.153.283 para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C y C). Fdo. Dra. María Gloria Albores Juez, Dr. Pedro A. Campos Secretario. Prof. interviniente CASTRO A. Guillermina, abogada, Lisandro de la Torre n° 308. Santa Rosa, 17 de febrero de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3093

Juzgado de 1° Inst., Civ. Com. y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Sixto Lezcano DNI 25.882.117, para que se presenten en los autos "**LEZCANO, Carlos Sixto s/SUCESIONES**", expte. N° V-43.239/13.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 24 de febrero de 2014....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Sixto LEZCANO.- Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifíquese en su despacho.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con

domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, Secretaría, marzo 05 de 2014".- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-
B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, en autos **"BIGGI, Irma Amelia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V-1/6028/14** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica 7 de marzo de 2014... declárase abierto el proceso sucesorio ab intestato de Irma Amelia BIGGI. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Profesional Interviniente. Dr. Darío Alejandro SOSA, calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa, Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado de Victorica (L.P.)- 4° Circunscripción Judicial- sito en calle 17 N° 1130, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"GUERRERO Oscar S/Sucesión Expte. N° V 1/5981/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar GUERRERO (D.N.I. 5.021.547)- mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos. Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, calle 15 N° 535, Victorica (L.P.) SECRETARIA, 28 de Febrero de 2014. Marina E. ALVAREZ, Abogada.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de escalera n° 2 - Planta Baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ EMILIO s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° A 81.339)**, por desconocimiento de personas y domicilios cita y emplaza a los herederos del causante Don GONZÁLEZ Emilio (L.E: N° 3.862.845) para que dentro del plazo de treinta días de notificados a partir de la última notificación, acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de tenerlos como aceptantes y continuar el trámite sucesorio el acreedor presentado en autos.- - El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: - -Santa Rosa, de febrero de 2014. Atento lo solicitado, practíquese la intimación dispuesta a fs. 17 – a los herederos del causante- por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del

CPCC. y con el apercibimiento allí dispuesto. Fdo.: María del Carmen GARCÍA.- Jueza de Primera Instancia.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos (2) en el diario La Arena o El Diario o La Reforma, conforme lo dispone el art 325 del C.P.C.C. L.P. Profesional Interviniente: Dr. Guillermo César BARRETO. Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa. SILVIA ROSANA FRENCIA SECRETARIA, Secretaría 12 de febrero de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la 1° Circ. Judicial, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil- 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos **"Rodríguez, Rosa s/Sucesiones" Expte. N° V 100764/13**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosa Rodríguez, Doc. N° Documento N° 824.179, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" (Art. 675 CPCC). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5° "J", Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 24 de Febrero de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI-Juez Sustituta- Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1er. piso, de la ciudad de General Acha, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Rubén STREITENBERGER (DNI N° 16.563.484), según resolución dictada en autos: **"STREITENBERGER Jorge Rubén S/SUCESIÓN", EXPTE. N° V-13.499/13.-** El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 26 de noviembre de 2013, declárase abierto el proceso sucesorio de JORGE RUBEN STREITENBERGER. –Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/ o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art.675 inc. 2° del CPCC.-Fdo.-Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI.- Jueza Sustituta. Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.-Domicilio: Avellaneda N° 667 de la ciudad de General Acha (L.P.)- Secretaria, 28 de febrero de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA-Jueza Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA con asiento en

intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, sector civil, planta baja, bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Ramón LEMME (LE N° 1.570.088), y de la Sra. Ana Nieves VILLANUEVA (LC. N° 9.873.474), según resolución dictada en autos: **"LEMME Ramón y otro S/ SUCESIONES", EXPTE. N° V 99.796.-** Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.-Domicilio: Avenida San Martín N° 437 Planta Baja, oficina N° 2, Edificio Centenario, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 24 de febrero de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, Magdalena s/sucesión", Expte. N° V-1/6021/13**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena ALVAREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 12 de marzo de 2014.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" "... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"THOMPSON RAUL ENRIQUE S/SUCESIONES". Expte. Nro. V-43.260/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Raúl Enrique THOMPSON, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: General Pico, 26 de Febrero de 2014 Ábrese el proceso sucesorio de RAUL ENRIQUE THOMPSON (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario , a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2 del C.Pr.)-...Fdo. Dr. Mariano C. MARTIN. JUEZ -PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico "THOMPSON" con domicilio en calle 15 N° 955 1° piso of. 11 y 13, SECRETARIA, 12 de Marzo de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle

9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos: **"PONZIO PEDRO ALBERTO S/ SUCESIONES" Expte N° V 43325/14**, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO PONZIO, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de marzo de 2014...Ábrese el proceso sucesorio de PEDRO ALBERTO PONZIO (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario,... (art. 675 inc. 2° C.Pr.)- Fdo.: Dr. MARIANO C. MARTIN.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 22 N° 193 de General Pico (L. P.) - General Pico, 06 de Marzo de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"PEREZ, Rosa y otro S/SUCESIONES", Expte. N° V- 43109/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Rosa PEREZ y de don Mariano Honorio CAPMANY, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: " / neral Pico ...20 de febrero de 2014 ... Ábrese el proceso sucesorio de Rosa Pérez (acta de defunción de fs.5) L.C. 9.864.756 y Mariano Honorio Capmany (acta de defunción de fs. 6), D.N.I. M. 3.253.704 - - - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - - - publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaría, 07 de Marzo de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"TORRES Desiderio Aníbal s/Sucesión" expte. n° V-1-6.039/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 11 de marzo de 2014.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"PEREIRA Jacinto s/Sucesión" expte. n° V-1-6041/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 11 de marzo de 2014. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado de Victorica , LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"ZANIN Jiudita s/Sucesión" expte. n° V-1-5.967/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 11 de marzo de 2014. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado de Victorica , LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"PEREZ Sindulfo Melquiades s/Sucesión" expte. n° V-1-5.965/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 11 de marzo de 2014. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"FUENTES Juan Carlos s/Sucesión" expte. n° V-1-5.966/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 11 de marzo de 2014.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3093

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"ROMERO Miguel s/Sucesión" expte. n° V-1-5.976/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 11 de marzo de 2014.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia n° 6, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en intersección avenida Uruguay

y Perón, centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque n° 2, 2° Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MENJIBAR, Manuel Francisco en Autos: **"MENJIBAR MANUEL Francisco s/ sucesiones, Expte N° V 100.537"** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mauricio S. MORENO Domicilio 25 de Mayo n° 285 primer piso, oficina 1. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local.- Santa Rosa (L.P.) 18 de Febrero de 2014. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3093

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: **"VICENTE David s/SUCESIONES", expte. N° V-43348**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don David VICENTE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 10 de marzo de 2014. II. Ábrese el proceso sucesorio de VICENTE DAVID (acta de defunción de fs.5) L.E. M 3.866.776.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ". Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 marzo de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HERMINDA MONTI (L.C. 9.880.634), e/a **"MONTI, Herminda Orfea S/ Sucesiones" V 101620**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 14 de marzo de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo del Dra. María Gloria Albores, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dr. Pedro A. Campos, 1° Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras Nro. 2, Segundo Piso, en los autos caratulados **"GOBBI MARTA DORA s/SUCESIONES -V 99097"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOBBI, Marta Dora, L.C: 2.295.640 para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C y C). Fdo. Dra. María Gloria Albores Juez, Dr. Pedro A. Campos Secretario. Prof. Interviniente SCOVENNA, Juan Carlos y CASTRO A. Guillermina, abogados, Lisandro de la Torre n° 308. Santa Rosa, de

marzo de 2014. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de esta ciudad y provincia, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto - Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José FERNÁNDEZ, LE. 7.352.935 para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos en autos **"FERNÁNDEZ, JOSÉ s/Sucesiones" - Expte. N° V 101.372**. Cítese mediante edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" y/o "LA ARENA". Profesional interviniente: Dra. Erika Valeria MILANO - Estudio Sánchez con domicilio en calle Avellaneda n° 26 de Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, 13 de marzo de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3093

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos **"BÉCHER, Luis s/Sucesión" (Expte. N° V 13.845/13)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Becher (L.E. N° 7.343.980) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 27 de Diciembre de 2013. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia. - ... " Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: Pasaje Escuela para Adultos N° 1.034, Barrio Galarraga de Gral. Acha. General Acha, 12 de Marzo de 2014. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3093

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a/c Dra. María del Carmen GARCIA, secretaria Única a/c de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil 1°, -Planta Baja-, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Darío ALFAYATE (DNI n° 20.421.848), lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.), e/a **"ALFAYATE, Rubén Darío s/Sucesión Ab Intestato", expte. n° V 101.581**. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario". Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (L.P.)- Santa Rosa (L.P.), 10 de Marzo de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3093

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Daniel Sáez Zamora, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 11571 caratulado: **"MPF C/ PEREZ RAUL ANDRES S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Mayra Soledad Torres, D.N.I. 33.471.722, de 25 años, con domicilio obrante en dpto. 83, escalera 11 BO Butalo I de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: ".SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO NUMERO 19/DOS MIL TRECE. Santa Rosa, 26 de febrero de 2013. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESERIMIENTO de Raúl Andrés PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por extinción de la acción penal (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal). 2)...3) NOTIFÍQUESE Y OFICIESE. Fdo. Dr. Daniel SAEZ ZAMORA. Juez de Control.-"

B. Of. 3093

SENTENCIA NUMERO 155 / DOS MIL TRECE,- En la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece, constituido el Juzgado de control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia en Legajo Fiscal n° 20097, caratulado: **"MPF c/GODOY, Samuel Isaias-GODOY, Miguel Ángel s/Abuso sexual agravado"**, seguida contra el mencionado MIGUEL ANGEL GODOY, argentino, divorciado, con Instrucción primaria completa, nacido en Eduardo Castex, Pcia. de La Pampa, el 8 de abril de 1985, hijo de Daniel Osvaldo y de María Anastasia Villena, D.N.I. n° 31.465.836, jornalero, domiciliado en Martín Fierro y Kennedy de la localidad de Eduardo Castex; que no registra antecedentes; y RESULTANDO: Que mediante Acuerdo rubricado por las partes con fecha 20 de septiembre del corriente año, el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Fernando Rivarola, el Defensor Particular, Dr. José Mario Aguerrido y el imputado Miguel Ángel Godoy propusieron acuerdo de juicio abreviado, en el cual, el Ministerio Público acusó al mencionado Godoy, del delito de abuso sexual con acceso carnal, art. 119 primer y tercer párrafos del Código Penal. Que en cuanto a la pena, se le informó al imputado, que se le solicitará la de seis años de prisión, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 355, del Código Procesal Penal y 40 y 41 del Código Penal. Que surge asimismo de la audiencia realizada con fecha 5 de diciembre del corriente año, la conformidad prestada a la solicitud fiscal, tanto por el imputado, como por su Defensor, reconociendo el primero la existencia del hecho que se le endilga y la autoría del mismo, expresando su conformidad con la pena que le fue requerida e informada. Que surge asimismo de dicha audiencia, la conformidad prestada a lo solicitado. por la parte querellante, de conformidad con lo oportunamente expresado en escrito presentado ante la Oficina Judicial con fecha 17 de octubre del corriente año, prestando su conformidad a lo requerido por las partes.

Que en esa misma audiencia, se declaró admisible el juicio abreviado solicitado por la Fiscalía, ordenándose la realización de la audiencia prevista en el 379 del Código Procesal Penal, llevándose a cabo la misma en forma inmediata, prestando en ese acto el imputado su

JURISPRUDENCIA

conformidad con lo solicitado por la Fiscalía; y CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la prueba colectada hasta el momento por la Fiscalía, valorada la misma de acuerdo con las reglas de la sana crítica, y basándome principalmente en la denuncia radicada por Evita del Pilar Burghardt con fecha 16 de junio del corriente año; la copia del documento de identidad de fotografías y planos del lugar de los hechos, así como los Informes médicos incorporados al legajo, que no hacen más que corroborar las circunstancias arriba mencionadas, en cuanto a la ocurrencia de los hechos y la participación de Godoy en el mismo. Que a los fines de graduar la sanción a imponer, conforme las pautas brindadas por los arts. 40 y 41 del Código Penal, entiendo adecuada la solicitada y acordada entre el Ministerio Público Fiscal y el acusado, toda vez que, aunque careciendo esta Juzgadora de otra posibilidad, si considero que en base a las circunstancias de vida mencionadas por el imputado en la audiencia de visu realizada, es merecedor de la pena acordada.

Que por lo expuesto,

FALLO: 1.-) CONDENANDO a MIGUEL ANGEL GODOY, de apellido materno Villena y demás circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de SEIS AÑOS de PRISIÓN, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal-art. 119 primer y tercer párrafos del Código Penal-por hecho ocurrido el día 15 de junio de este año, en perjuicio de Milagros Joana Riestra Burghardt.

Con costas (art. 355 del Código Procesal Penal), atento el ejercicio de su Defensa Técnica por parte del Defensor Particular, Dr. José María Aguerrido.

2.-) Firme que se encuentre la presente, PARCTIQUESE a través de la Oficina Judicial, CÓMPUTO de la pena impuesta, estableciendo tiempo de detención sufrido por el imputado así como vencimiento de la misma.

3.-) Oportunamente, Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Departamento Judicial de la Policía Provincial (D-5), para su toma de razón.

4.-) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. José Mario Aguerrido, por su labor como Defensor de Miguel Ángel Godoy, teniendo en cuenta su intervención en el proceso, así como el resultado del mismo, en la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3000).

5.-) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Santiago Elgersma Moronta por su labor como patrocinante de la querrela en estas actuaciones, teniendo en cuenta su intervención en las mismas, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2500). NOTIFIQUESE, LIBRENSE, por la Oficina Judicial, los oficios correspondientes. PROTOCOLÍCESE el original. CÚMPLASE. Dra. María Florencia MAZA, Juez de Control, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3093

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GENOVA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad GENOVA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-70979649-2, con domicilio legal en San Juan 310 de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 4 de septiembre de 2006 en la Matrícula 80080 y Legajo 136987, hace saber que se dispuso por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 07 del 1 de noviembre de 2013 el traslado del domicilio legal de la jurisdicción de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a la Jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, provincia de La Pampa, y dispuso la correspondiente modificación al artículo segundo, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "DOMICILIO.- ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria.-"

1) Accionistas: los cónyuges en primeras nupcias Héctor Rubén Resasco: argentino, comerciante, nacido el 20/09/1937, DNI: 5.473.624 y CUIT: 20-05473624-0 con Lidia Ester Valente, argentina, comerciante, nacida el 12/11/1941, DNI: 4.135.557 y CUIT: 27-04135557-9 ambos domiciliados en Las Torcasas N° 141; Gustavo Héctor Resasco: argentino, casado, comerciante, nacido el 22/11/1965, DNI: 17.594.444 y CUIT: 20-17594444-4 con domicilio en Alvarado N° 58; Pablo Rubén Resasco, argentino, casado, comerciante, nacido el 28/09/1967, DNI: 18.398.905 y CUIT: 20-18398905-8 con domicilio en Tucumán N° 146 y Martín Resasco, argentino, casado, nacido el 25/04/1969, DNI: 20.561.978 y CUIT: 20-20561978-0 con domicilio en San Juan N° 310: todos domicilios de Bahía Blanca.

2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de julio de 2005.

3) Denominación de la sociedad: GENOVA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA.

4) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa. Se establece la sede social de la sociedad en la calle España N° 52 de la ciudad de Santa Rosa.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades; a) COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES: compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados.- b) REPARACIÓN DE AUTOMOTORES: servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones.- Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de fábrica.- c) COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS: compra y venta,

permuta, consignaciones, y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación.- d) AGROPECUARIA: toda clase de actividades agrícologanaderas, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación.- Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país.- Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- e) OPERACIONES INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.- Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.-

6)Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ.

7)Capital Social: \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a dos votos por acción, de Pesos Mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.

8)Directorio: integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Duración del mandato: 3 ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Composición: Directores Titulares: Resasco, Héctor Rubén (Presidente); Valente, Lidia Ester (Vicepresidente); Resasco, Gustavo Héctor y Resasco, Martín. Director Suplente: Resasco, Pablo Rubén. Vencimiento mandatos: 30 de abril de 2014.

9)Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el art. 284 LSC.

10)Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Fabiana Andrea CASARSA – Contadora Pública Nacional.-

B. Of. 3093

LA PALOMA S.R.L.

CESIÓN CUOTAS -CAMBIO DOMICILIO- MODIFICACIÓN CONTRATO

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: Que la sociedad denominada La Paloma Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 23/01/2001, Libro Sociedades, Tomo I/01, Folio 49/52, Resolución N° 030/01, Expediente N° 1638/00, ha dispuesto: Mediante instrumento privado de fecha 04/09/2013, Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/09/2013 y Reunión de Socios de fecha 12/02/2014, se aprobaron: a) La cesión de sesenta (60) cuotas sociales cada una que tenían: Luciana Valeria CHAMBON, D.N.I. N° 28.556.717; Vanina Andrea CHAMBON, D.N.I N° 30.691.754 y Estefanía Soledad CHAMBON, D.N.I. N° 31.941.920 a favor de Norma Celia KOVAC, D.N.I. N° 13.930.958 quien adquiere ciento ochenta (180) cuotas sociales; b) La cesión de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales que tenía Norma Celia KOVAC, D.N.I. N° 13.930.958 a favor de Franco Raúl CHAMBON, soltero, argentino, D.N.I. N° 36.201.576, nacido el 18 de Marzo de 1992, de profesión comerciante, domiciliado en calle en calle Bernasconi Casa N° 106, Barrio 120, Viviendas de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, CUIT 20-36201576-7; c) El aumento del capital social a pesos setecientos noventa mil (\$ 790.000), modificación del objeto social y cambio del domicilio social fijándolo en calle General Acha N° 154 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa; y d) La modificación de las cláusulas PRIMERA, CUARTA y QUINTA y SEPTIMA del contrato social, a saber: PRIMERA: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "LA PALOMA Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su sede legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, actualmente en calle General Acha N° 154"-; CUARTA: La Sociedad tiene por Objeto: 1) Actividad Agropecuaria: mediante la cría, compraventa, capitalización, consignación o permuta de hacienda vacuna, equina, porcina, caprina y ovina. Siembra, compra y venta de cereales, oleaginosas, forrajes, semillas, alimentos balanceados. Compra y venta de productos fito-sanitarios y zoo-sanitarios. Compra, Arrendamiento, permuta y Venta de inmuebles y parcelas Rurales. Producción láctea y sus derivados.- 2) Actividad Comercial: mediante la Compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos comestibles en todas sus variedades, de artículos de bazar, juguetería, librería comercial y escolar, calzados, vestimenta, mueblería familiar y comercial, de ferretería, de decoración y objetos suntuarios para tapicerías y revestimientos, de computación hard-ware y soft-ware, de elementos para bebés y niños, de jardinería. Equipamientos para uso doméstico, automáticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos etc. Compra y venta de vehículos familiares, utilitarios o para actividades agro-industriales.- 3) Actividades de Transporte: Servicios de fletes en general para sí misma o para terceros, transporte de bienes muebles y semovientes, mudanzas

de todo tipo, urbanas e interurbanas y por cualquiera de los medios terrestres, aéreos y/o acuáticos 4) Actividades Financieras: Mediante préstamos, asistencia crediticia y financiera, aportes de capitales con o sin destino específico, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, incluso la compraventa de acciones, debentures, cuotas sociales, empréstitos, warrants y toda otra clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse.- destinados a personas de existencia visible o ideales, con o sin fines de lucro- Con los distintos sistemas o modalidades de garantías o sin ellas.- Con términos planteados a corto, mediano o largo plazo.- 5) Actividades Forestales: Producción y plantación de espacios forestales con fines industriales o ambientales.- compra- venta de espacios forestales.- compra-venta de insumos para esta actividad.- 6) Actividad Frigorífica.- Construcción y explotación de frigorífico para todo tipo de animales, vacunos, ovinos, cerdos y su industrialización al por mayor o menor y comercialización cumplimentado los requisitos sanitarios y reglamentación que en cada caso se requiera.- 7) Engorde de todo tipo de animales propios y ajenos a corral, hotelería y/o feed lot.”; QUINTA: El capital social es de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 790.000) dividido en la cantidad de Setenta y nueve cuotas sociales (79.000 cuotas sociales) de pesos DIEZ (\$ 10) cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El socio CHAMBÓN, Néstor Raúl la cantidad de Siete mil novecientas cuotas sociales (7.900 cuotas sociales), de pesos Diez (\$ 10) cada una, haciendo un total de Pesos Setenta y nueve mil (\$ 79.000); la Señora KOVAC, Norma Celia la cantidad de Siete mil novecientas cuotas sociales (7.900 cuotas sociales), de pesos Diez (\$ 10) cada una haciendo un total de Pesos Setenta y nueve mil (\$ 79.000); la Señora CHAMBON, Luciana Valeria la cantidad de Quince mil ochocientas cuotas sociales (15.800 cuotas sociales), de pesos Diez (\$10) cada una haciendo un total de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil (\$ 158.000); la Señora CHAMBON, Estefanía Soledad la cantidad de Quince mil ochocientas cuotas sociales (15.800) cuotas sociales), de pesos Diez (\$ 10) cada una haciendo un total de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil (\$ 158.000; la Señora CHAMBON, Vanina Andrea la cantidad de Quince mil ochocientas cuotas sociales (15.800) cuotas sociales), de pesos Diez (\$10) cada una haciendo un total de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil (\$ 158.000) y por último el Señor CHAMBON, Franco Raúl la cantidad de Quince mil ochocientas cuotas sociales (15.800) cuotas sociales), de pesos Diez (\$ 10) cada una, haciendo un total de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil (\$ 158.000 ”); SEPTIMA: El capital es integrado por todos los socios de la siguiente manera: El socio Néstor Raúl Chambon en dinero efectivo, la Señora Norma Celia Kovac en dinero efectivo, la Señora Luciana Valeria Chambon en dinero efectivo, la Señora Vanina Andrea Chambon en dinero efectivo, la Señora Estefanía Soledad Chambon en dinero efectivo y el Señor Franco Raúl Chambon en

dinero efectivo”; OCTAVA: La Integración se halla realizada en un 100%.”.

B. Of. 3093

ORELLANO ABERTURAS S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "ORELLANO ABERTURAS S.R.L.", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación: 1) Fecha del instrumento constitutivo: 01/07/2013. 2) Socios: Sandra Fabiana LEON, D.N.I. 20.449.771, argentina, de 44 años de edad, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle 33 N° 1065 de la ciudad de General Pico (La Pampa); Juan Pablo ORELLANO, D.N.I. 35.157.750, argentino, de 22 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 33 N° 1065 de la ciudad de General Pico (La Pampa); y Natalia Beatriz ORELLANO, D.N.I. 34.536.802, argentina, de 24 años de edad, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle 33 N° 1065 de la ciudad de General Pico (La Pampa). 3) Denominación: ORELLANO ABERTURAS S.R.L. 4) Domicilio: calle 33 N° 1065 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 5) Duración de la Sociedad: 99 años desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc. C) SERVICIOS. Prestar todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación, siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas, y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de

créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures.

E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 120 cuotas de 100 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sandra Fabiana LEON suscribe 40 cuotas por un valor total de \$ 4.000; b) Juan Pablo ORELLANO suscribe 40 cuotas por un valor total de \$ 4.000; y c) Natalia Beatriz ORELLANO suscribe 40 cuotas por un valor total de \$ 4.000. Todos los socios realizarán los aportes en efectivo, de los cuales se integran en este acto el 25%, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años de la suscripción del presente contrato.

8) Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

9) Gerente Designado: Sandra Fabiana LEON, D.N.I. 20.449.771.

10) Fiscalización. Los socios tendrán el control previsto en artículo 55 de la Ley 19550.

11) Cierre de Ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

B. Of. 3093

**AITUE VESTIR SRL
RENUNCIA DE GERENTE**

Aitue Vestir srl, inscrita en el registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el libro de Sociedades al Tomo VII/13, Folios 71/84, Resolución 0502/13, de fecha 18/12/2013, Expte. 2369/13, informa que en reunión de socios de fecha 27 de diciembre de 2013 Acta n° 1 se ha aceptado la renuncia del señor Néstor García DNI 10.836.977 a su cargo de gerente desde el día 31 de diciembre de 2013, continuando en su cargo el señor Rodolfo Lorca DNI 14.053.116 como gerente a cargo de la administración y representación legal de la sociedad. CPN Rosana EVANGELISTA.-

B. Of. 3093

SALITOURS SRL

La sociedad Salitours SRL inscrita el día 16 de agosto de 2013 en el Libro Sociedades, Tomo IV/13, Folio 240/245, según Resolución N° 0289/2013 de fecha 16 de Agosto de 2013 y Expediente 1267/13 y habiendo publicado edictos en el Boletín Oficial N° 3049 del día 17 de mayo de 2013 y en el Boletín Oficial N° 3057 del día 12 de julio de 2013, ambos de la provincia de La Pampa, hace saber que mediante reunión de socios, efectuada el día 07 de diciembre de 2013, conformada por la señora Corradini Gladys Nancy, DNI 20.684.052, y el señor Sienna Walter Horacio, DNI 20.034.890; siendo ellos la totalidad de los socios que posee la sociedad y ejerciendo el cargo de socios gerentes de la misma; redactan el Acta número 3 en donde se efectúa la corrección del contrato social, en el cual se cometió un error de tipeo al escribir el apellido del socio y a su vez socio gerente Sienna Walter Horacio. De esta manera, al efectuar la corrección del apellido en el contrato social, se modifica: I) El inicio del contrato social en cuanto a los datos personales de los socios; II) El Artículo 6 referido al capital social; III) El Artículo 31 respecto a las autorizaciones; IV) El apartado II del contrato social original, que establece los gerentes designados. Corradini, Gladys Nancy y Sienna, Walter Horacio, socios gerentes.-

B. Of. 3093

AINA SRL

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS NRO 04:

En Santa Rosa, siendo las 11:00 hs. del día 03 de febrero del 2013, se reúnen en la sede social del AINA SRL, sita en calle Varela Nro. 1455 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar los siguientes temas:

1) Aprobar la sesión y transferencia de cuotas sociales.-

2) Mandato del Socio Gerente.-

Tomada la palabra el Socio gerente Ricardo Celestino Paredes, se da por iniciada la reunión en la que el socio Paredes Ricardo Celestino cede el 49% de las acciones o sea 749 acciones las cuales quedan formadas de la siguiente manera: un 20 % (300 acciones) pasan a nombre de WILBERGER SILVIA LEONOR, DNI 16.709.614 y un 29% (435 acciones) pasan a PAREDES GUILLERMO JAVIER, con DNI 37.034.129, nacido el 24 de octubre de 1992; y por último el 1% de acciones (15 acciones) quedan a nombre de PAREDES RICARDO CELESTINO, de esta

manera el capital accionario queda formado en la actualidad de la siguiente manera: Wilberger Silvia Leonor 70% (1050 acciones) Paredes Guillermo Javier 29% (435 acciones) y Paredes Ricardo Celestino 1% (15 acciones), la cual serán informadas estas modificaciones a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y el punto 2) mandato del Socio Gerente toma la palabra la señora Wilberger Silvia Leonor y propone que se designe nuevamente al señor Ricardo Celestino Paredes (Socio Gerente), por el termino de 10 años, siendo la finalización el día 02 de febrero del año 2023. Continuación toma la palabra el socio designado paredes Ricardo quien expresa su consentimiento de aceptación del cargo y manifiesta no estar comprendido en las inhabiliciones del artículo 157 de la ley de sociedades. No habiendo más temas que tratar, siendo las 14:40 hs. del día mencionado al comienzo, se da por finalizada la reunión y se redacta la presente acta, que una vez leída es firmada por los presentes.- Ricardo PAREDES, Socio Gerente.-

B. Of. 3093

CARTIPAM S.A AUMENTO DE CAPITAL

La Sociedad CARTIPAN S.A, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 8 de abril de 2002, en el libro de sociedades Tomo I/02, folio 155/159, Resolución 79/02, Expte N° 42102, Matr. N° 848, por acta de asamblea ordinaria N° 21 de fecha 21 de febrero de 2014 procedió a la designación de nuevo Directorio, el que quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Xiaofang Jiang, Vicepresidente: Sr. Xue Yong Xu y Director Suplente: Sr. Ou WEIPENG.- General Pico, de marzo de 2014. Xue Yong Xu, Vicepresidente.-

B. Of. 3093

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LÍMITROFES

General Pico, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 25 de Abril de 2014 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.
- 2°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.
- 3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación

de mandato de los miembros titulares: Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocal Titular 4° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.

Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo

NOTA:

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

B. Of. 3092 -3093

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, marzo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados de la Cámara:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevara a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 16 de Abril de 2014, a las 20,00 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Información del Presidente por llamado de Asamblea fuera del término establecido en los Estatutos.-
2. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea
3. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2014.-
4. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2013, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, Un Revisor de cuentas Suplente por renuncia.-
6. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, la misma se llevará adelante con la cantidad de socios presentes, si antes no se reuniera la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Osvaldo SARRIA, Presidente – VARA Emanuel, Secretario.-

B. Of. 3093

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE

JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatuto Vigente llámese a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Abril de 2014 a las 17,00 horas en nuestra Sede Social, España 477, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2013
- 3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
- 4º Renovación parcial de Comisión Directiva en reemplazo de Vice- Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 3º Vocal Titular, 4º Vocal titular, 2º Vocal Suplente y dos revisores de cuentas.-
- 6º Cuota Anual Socios.- BRUSCH Héctor A., Presidente – HILLER Alicia A., Secretaria.-

Nota: Transcurrida una hora para el inicio de Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

B. Of. 3093

BIBLIOTECA POPULAR RENOVACIÓN

Intendente Alvear, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Biblioteca Popular "Renovación" convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 2014 a las 19 hs., en la sede de la Institución sito en calle 25 de Mayo N° 1208, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario y Cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio desde el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2013.
 - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva
 - 4) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- La asamblea se realizará en el local y en la hora y fecha fijadas para la convocatoria. Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la indicada, debiendo estar al día con las cuotas sociales. María E. SCHREDER, Presidente – Carolina MOLINENGO, Secretaria.-

B. Of. 3093

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHÍN Y
DEPARTAMENTO ATREUCO**

Macachín, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN y DEPARTAMENTO ATREUCO" a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Abril de 2014 a las 17:00 horas en Sarmiento N° 214 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2013.
3. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de Votos:
4. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
5. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de asociados presentes. (Estatuto, Art. 27).

B. Of. 3093

**ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA DE
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria. Se realizará el día 3 de mayo de 2014 a las 16hs en el Hogar de Ancianos, sito en calle Italia 1036, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2º Consideración de la Memoria, inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de Revisores de Cuentas del ejercicio correspondiente al período- 01-01-13 al 31-12-13
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de dos años de 1 Presidente, 1 Secretaria, 1 Tesorera, y Vocales Titulares 2º, 4º, 6º y Vocal Suplente 2º

todos por finalización de mandatos

4° Elección de 2 revisores de Cuenta, por el término de un año

5° Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA: La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno. María Angélica REBOLLO, Presidenta – Gloria Maris RIPI, Secretaria.-

B. Of. 3093

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO PUEBLONUEVO

General Pico, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Abril del 2014 a las 20.30 hs. en Calle 310 N° 3364 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 11, cerrado el 31 de Diciembre de 2013.
- D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).
- E) Elección y renovación total de autoridades por finalización del mandato del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Dos (2) vocales titulares, un vocal suplente y de la Comisión Revisora de Cuentas: Dos (2) miembros titulares y Dos (2) suplentes.

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social "Las asambleas se realizaran en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-" Mariano MANDACHAIN, Presidente - Martin M. FERNÁNDEZ, Secretario.-

B. Of. 3093

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL - 21 DTO. LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa - Localidad de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día 30 del mes de Abril del año 2014 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social sito en calle: Pasaje Mutual Vialidad Nacional - casa N° 56 - Barrio Vial 21 de la Localidad de Santa Rosa a las 20 hs. para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de: Memoria, Balance General e informe de Junta Fiscalizador del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2013.
- 3- Consideración de valor de cuota Sociales
- 4- Consideración de formación Sub. Comisión de Jóvenes y Adultos Discapacitados. Mario GONZALEZ ZACCARDI Presidente - Rocío Anabel RODRIGUEZ Secretaria Mutual V. N. La Pampa -

Nota: (*)

Art. 35: " El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 12 de Marzo dentro del horario habitual de atención al público.-

B. Of. 3093

ASOCIACIÓN CLUB VOLEY 5000

Santa Rosa, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación "Club Vóley 5000", convoca a los señores Asociados en condiciones a votar, a la ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse en el domicilio legal de la misma, Bertera 2010 y Gral. Acha, el día 31 de marzo, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Motivo de la presentación fuera de término del balance 2012.
- 4.- Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2012 - fuera de término y del balance finalizado el 31/12/2013. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas.

Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida media hora.- Gustavo GIGENA, Presidente – María E. SCHMIDT, Secretaria.-

B. Of. 3093

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA.

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 10, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2014 a las 19:00 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2013.
- 2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión
B. Of. 3093

COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS RAÚL MAZA

Bernardo Larroude, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Abril de 2014, a las 20 horas, en la calle Francisco Speroni N° 381, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su

mandato.

4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario.

La Comisión

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el carnet social y el recibo correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2013 La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

B. Of. 3093

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2014, a las 18 hs, en la sede de este Centro sito en la calle Malvinas Argentinas 407, de la localidad de Mauricio Mayer, L.P. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual ejercicio N° 4 año 2013- (del 31/12/12 al 31/12/13).
- 3°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/13.-
- 4°) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cuyos cargos corresponden a: Pro secretario, Tesorero y Pro tesorero, un vocal titular y dos vocales suplentes; De la Comisión Revisora de Cuentas, un suplente.
- 5°) Fijación de cuota social para el próximo ejercicio.
- 6°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 29 de los Estatutos).

Félix P. CAMEO, Presidente – Perla B. STAUDINGER, Secretaria.

B. Of. 3093

RACING CLUB

Eduardo Castex, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB, domiciliada en Eduardo Castex (La Pampa), convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 08 de Mayo del corriente año, en la secretaría de la Institución (Estrada y 9 de julio – Eduardo Castex) a partir de las 20 horas.

El temario incluido en la misma es el siguiente:

1. Designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Explicación acerca de la convocatoria a esta Asamblea fuera de término,
3. Lectura del Acta de la última Asamblea desarrollada.
4. Lectura y aprobación de la documentación perteneciente al ejercicio anual 2013: Balance Anual, cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas y Memoria.
5. Renovación de los siguientes cargos por finalización de sus mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, primer vocal titular, segundo vocal titular, primer vocal suplente, primer revisor de cuenta titular, segundo revisor de cuenta titular, tercer revisor de cuenta titular, primer revisor de cuenta suplente y segundo revisor de cuenta suplente. Marcelo E. BONETTO, Presidente - PANIEGO, Carlos, Secretario.-

B. Of. 3093

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de presidente del Centro de Consignatarios de Haciendas de La Pampa, convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2014, a las 17:00 hs., en el domicilio de Centeno 780, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre de 2012, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2012;
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre de 2013, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2013;

- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2012;
- 5) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2013;
- 6) Elección de integrantes de la Comisión Revisadora de cuentas;
- 7) Elección de integrantes del Consejo Directivo;
- 8) Designación de dos asociados para que suscriban el respectivo Acta.

Comunico así mismo que los Estados Contables citados en los puntos 2) y 3) del orden del día, se hallan a disposición de los asociados en el domicilio de Centeno 780, de Santa Rosa, La Pampa.-

Oscar SUAREZ, Presidente.-

B. Of. 3093

**CLUB UNIVERSITARIOS DE GENERAL PICO
Matrícula N° 1980 - Personería Jurídica Res. N° 074/10**

General Pico, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle 116 equina 5 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 08 de Abril de 2014 a las 19:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
 - 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
 - 3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
 - 4) Ratificación de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012;
 - 5) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013;
 - 6) Elección de los cargos de los integrantes de la comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de los mandatos.
- Alberto PARIANI, Presidente – Patricio CHAMAS, Secretario.-

B. Of. 3093

JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS

Intendente Alvear, marzo de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 20 hs en nuestra sede sita en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario:

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2013.

2- Renovación de miembros de Comisión Directiva por renuncia de miembros anteriormente designados.

3- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. María Victoria MARTINI, Presidente - Carolina BALBIANO, Secretaria -

Artículo: Las Asambleas se consideran constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y horario fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación.

B. Of. 3093

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "D. F. SARMIENTO"

Santa Rosa, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Diaz N° 640 Santa Rosa, La Pampa, el día 21 de abril del año 2014, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) - Lectura y aprobación del acta anterior.

2°) - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3°) - Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) - Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular primero.-

GONZALEZ Héctor, Presidente – Alberto Aníbal GARRO, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar,

declarándose válida.-

B. Of. 3093

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Santa Rosa, marzo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Hockey sobre césped y pista convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2014, a las 13.00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de las instalaciones de la Dirección de Deportes de E. Castex - Av. De Las Banderas y Martín Fierro E. Castex- La Pampa. En caso de no reunir quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 20.00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los poderes presentados por los delegados.

2. Designación de dos delegados de las afiliadas activas presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

3. Ratificar los pedidos de afiliación activa de los clubes Estudiantil de Castex y la Asociación Civil Pico Football Club.

4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2013, correspondiente a los periodos 1/1/2012 - 31/12/2012 y 1/1/2013 - 31/12/2013.

5. Establecer los aranceles para el año 2014.

6. Elección de los miembros necesarios para integrar el Consejo Directiva.

7. Aprobación y ratificación de lo actuado por la Comisión Normalizadora. Ricardo FERNANDEZ – Cecilia AMEGLIO, Comisión Normalizadora.-

B. Of. 3093

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VERTIZ

Vertiz, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 26 de Abril de 2014, a las 14:00 horas en el local sito en la localidad de Vertiz.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

1ro.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-

2do.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/13.-

3ro.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2013.-

4to.- Elección de un miembro para la Comisión Directiva, en reemplazo por un año.-

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-

La Comisión
B. Of. 3093

CLUB DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo de Caza., Pesca y Náutica de General Pico CONVOCA a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la ciudad de General Pico el día 16 de Mayo de 2014, a partir de las 19:00 hs., en la calle 109 N° 777 oficina 1 de la ciudad de General Pico, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por la realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio económico 2013
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance y cuadro de resultados, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2013.

Quórum: se respetará lo establecido en el artículo quincuagésimo del estatuto social.- Edgardo G. GUAZZARONI, Presidente – Rodolfo GONZALEZ, Secretario

B. Of. 3093

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 14 JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

Alta Italia, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Momnany n° 451 de la localidad de Alta Italia, el día 02 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,

2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

Octavio I. MUÑOZ, Presidente – Graciela E. TOSELLI, Secretaria

B. Of. 3093

ASOCIACIÓN FAMILIAS UNIDAS JIN N° 14

Colonia Barón, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de abril de 2014 a las 13.30hs, en el local del Jardín de Infantes sito en calle San Martín N ° 1627 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de la memoria y el balance correspondiente al ejercicio clausurado al 31/12/2013.
- 3) Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
- 4) Fijación de la cuota social. Edelvis Daniela SILVA, Presidente - Daniela Paola HERLEYN, Secretaria

Nota: Art 37. Las asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad, más uno de los asociados con derecho a votos.

B. Of. 3093

TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN

Intendente Alvear, marzo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 2014 a las 19 horas en la sede de la entidad, sita en Avenida Sarmiento casi esq. Fray Cayetano Rodríguez de Intendente Alvear (La Pampa) a efectos de considerar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior año 2013.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, cerrado al 31 de Diciembre de 2013.

NOTA: Artículo 23 del Estatuto Social: "La Asamblea se celebrará en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria, siempre que se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Susana María MOLINENGO, Presidente – Marta Nélica BILBAO, Secretaria.-

B. Of. 3093

CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO "REALICO"

Realico, marzo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realicó", invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, perteneciente al ejercicio Trigésimo Cuarto que se llevara a cabo el día 28 de Abril de 2014, en su sede social, sita en España 1855, a las 20 Hs, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura Acta Anterior.
- 2- Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Periodo 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.-
- 3- Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 2° Vocales Titulares, 1° y 2° Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.
- 4- Designación de 2 Asambleístas para suscribir el Acta. Mario MARZIANI, Presidente – Julio MARTINENGO, Secretario.-

Art. N° 30: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados la Asamblea sesionara válidamente 60 minutos más tarde, con el número de socios presentes.

Art. N° 31: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos de los presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.-

B. Of. 3093

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL "INGENIERO LUIS LUIGGI"

Ingeniero Luiggi, marzo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal "Ing. Luis Luiggi" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2014 a partir de las 19:00 horas en el local social, sito en Gobernador Centeno 110 de Ingeniero Luiggi.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2013.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar, hora y fecha indicada con los asociados que estén presentes una hora después de esta Convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. María Rosa SALVADORI, Presidenta – Marisa SARRIA, Secretaria.-

B. Of. 3093

ASOCIACIÓN ANTORCHA DE LA FE

Santa Rosa, marzo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2014, a las 20: 15 Horas, en la sede social, sita en la calle Raúl B. Díaz N° 1.960 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y Aprobación de memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2013
- 2° Renovación de la totalidad de las autoridades.
- 3° Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea. TSCHANZ Jorge Héctor – Presidente.-

B. Of. 3093

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2014 a las 9:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de 'la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2013 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Eva Ester PAJON, Presidente – Irma Susana ITURRIZ, Secretaria.-

B. Of. 3093

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2014

CONVOCATORIA A ELECCIÓN

Conforme a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa, que sean socios activos de la Institución, a la elección que se realizará el día 23 de mayo de 2014, en la sede de la Unión - calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa - y en las sedes de las delegaciones de la misma, ubicadas en General Pico - Calle 19 n° 495 -, en General Acha - Garrido y Larrea - y en 25 de Mayo - Don Bosco 113 - entre las 9:00 y 13:00 horas, para la renovación de :

- 1) CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales suplentes.
- 2) COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: dos miembros titulares y dos Suplentes.
- 3) JUNTA ELECTORAL: un miembro titular y tres suplentes, por renuncia de los miembros elegidos en 2012, con mandato hasta el 2016.

Se encuentran a disposición de los interesados en los lugares antes indicados y en el respectivo horario de atención fijado para cada lugar, el Estatuto, el Reglamento Electoral y el Padrón de los Socios Activos habilitados para votar y ser elegidos.

Las consultas observaciones e impugnaciones estatutarias y reglamentarias podrán realizarse hasta 72 horas antes

de la fijada para la elección.

Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el día 03 de mayo de 2014, en la sede de la Unión, Bolivia 655, Santa Rosa, La Pampa.- Eva Ester PAJON, Presidente – Irma Susana ITURRIZ, Secretaria.-

B. Of. 3093

CONCURSOS

LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 033 -14-III-14- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero - Clase XI – Oficial Especializado Señalamiento – Zona Norte – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero Oficial Especializado Señalamiento –
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.
 - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o Superior) de la Carrera Personal Obrero o su equivalente en el caso de los adscriptos.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Roberto RUBINO

Sr. Juan Oscar MANSILLA

Sr. Edgardo José PROTSMAN

Suplentes:

Ing. José Oscar GARAY

MMO. Nora Raquel LUCERO

MMO. Rolando Diego TAMBUSSI

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 7 de Abril al 11 de Abril de 2014.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 30 de Abril de 2014 a las 10,00 horas

Res. Pres. N° 036 -18-III-14- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase IX – Secretario “A” Contabilidad Presupuestaria, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos (2) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase IX – Carrera Personal Administrativo Secretario “A” – Contabilidad Presupuestaria.-

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según Nomenclador de Funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Sección Contabilidad Presupuestaria – Dirección Principal de Contaduría.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la DPV.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la DPV.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) de la Carrera Administrativa o su equivalente en el caso de los adscriptos.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- **Condiciones Particulares:** Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados**
por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2.
a. 2.- Otras de 0 a 1
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación**
obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio obtenido, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.-** Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentaria específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto 577/58, Ley N° 3 de Contabilidad, Decreto 470/73 Reglamento Contrataciones, NJF N° 951 de procedimiento Administrativo, Ley de Presupuesto y Normas complementarias y Reglamentarias, Decreto –Ley 505/58, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes viales y demás normas relacionadas con el tema) 0 a 0,5
- b.-** Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

TOBARES BECERRA, Anahí Cecilia
KAMBICH, Blanca Noemí
SCHAAB, Oscar Alberto

Suplentes:

ABBONA, Jorge Alberto
FRAILE, Jorge Daniel
GALERA, Luis Francisco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de Abril de 2014 a las 08,30 horas

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 9 a 11 de Abril de 2014.